
1 **SESION ORDINARIA NO. 199-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 18 de Febrero del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Gdo. Rodríguez Rodríguez
19

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos
22 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
23 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
24

25 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
26 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís,
27 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.
28

29 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
30 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
31

32 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas
33

34 **MIEMBROS AUSENTES**
35

36 **REGIDORES SUPLENTE:** Keylor Rodríguez Rodríguez
37

38 **ARTÍCULO NO. I**
39 **INVOCACIÓN**
40

41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
42 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
43 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, el subintendente Ronald Solano, Jefe
44 Fuerza Pública de Poás, público presente y demás compañeros y compañeras, sean todos
45 bienvenidos a ésta sesión.
46

47 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
48 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la regidora María Ana Chaves Murillo: en
49 el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por la presencia de
50 cada uno de nosotros en sesión, te damos gracias por la salud, te pedimos por cada una de las
51 familias aquí representadas, ayúdanos a tomar las mejores decisiones que sean para bien de todos
52 los habitantes de éste Cantón. Todo esto te lo pedimos por tú hijo amado, que vive y reina por
53 los Siglos de los Siglos. AMEN AMEN AMEN.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

ARTÍCULO NO. II
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,
11 solicitando una Alteración del Orden del Día, en virtud de que la Comisión de Hacienda y
12 Presupuesto elaboró un informe que tiene relación directa con la Liquidación Presupuestaria y sea
13 incluido como punto VI “Informe de Comisión”, corriendo la numeración y finalizando en el
14 punto VIII, estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 15 I- INVOCACIÓN
16 II- Aprobación Orden del Día
17 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 198-2020
18 IV- Propositiones Síndicos/Síndicas
19 V- Informe Alcalde Municipal
20 VI- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
21 VII- Asuntos Varios
22 VIII- Mociones y Acuerdos

23
24
25
26

ARTÍCULO NO. III
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 198-2020, sin objeciones
28 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 198-2020
29 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
30 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

31
32
33

ARTÍCULO NO. IV
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

34 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 35 1) Se retoma oficio No. DVOP-DI-IVD-2020-196 de fecha 13 de febrero del 2020 y recibido en
36 la Secretaría de éste Concejo el 17 de febrero 2020, del señor Edman Hidalgo Ureña,
37 Conservación Vial con el Visto Bueno del Lic. Ashley Vinicio Barboza Ortiz, Jefe, Dirección
38 de Ingeniería de Obras Públicas, Departamento Inspección Vial y Demoliciones
39 (Subdirección Diseño Vial), dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Poás, y dice
40 textual:

41 En relación a los oficios MPO-SCM-005-2020 y MPO-SCM-450-2019 respectivamente nos referimos a
42 sus solicitudes:

43 1- Según el acuerdo del Consejo Municipal del cantón de Poás, refieren a inquietudes y molestias de
44 algunos vecinos del distrito de Carrillos y específicamente sobre la Ruta Nacional N° 723; realizando
45 una revisión en el SIG-sectorial MOPT dicha ruta cuenta con aproximadamente 8.5 kilómetros de
46 inicio a final.

47 2- Al ser esta ruta de considerable longitud se asume que existen gran cantidad de terrenos
48 aledaños, los cuales en el acuerdo del Consejo Municipal no se presentan con exactitud, ni mucho
49 menos fotografías de lo expuesto, lo cual no puede ser asumido como una realidad.

50 3- Debido a esto es que la Municipalidad puede ser de importante apoyo realizando primeramente
51 las inspecciones en campo sobre las supuestas invasiones al derecho de vía, realizando un registro
52 sobre las posibles estructuras y sobre los propietarios de los bienes inmuebles específicos.

53 4- Cabe también mencionar que los derechos de vía de las rutas nacionales son muy variables, y
54 según el SIG esta ruta tiene un derecho de vía entre los 8.60 metros hasta los 14 metros, por ello se
deben verificar en campo las supuestas invasiones y posterior a esto, con los planos catastro y
topografía conocer si las supuestas estructuras colocadas o lo que corresponda poseen algún tipo de

1 invasión al derecho de vía.

2 5- Es ahí donde la colaboración municipal es de vital importancia, ya que este Departamento no
3 posee los mecanismos ideales para el acceso a la revisión de planos catastro de las propiedades
4 colindantes con la ruta ni de los propietarios.

5
6 6- En caso de realizar un acuerdo de control cruzado entre Municipalidad y Ministerio se deben
7 seguir los protocolos, tanto de inspección en los sitios expuestos por el denunciante, así como el
8 debido proceso de notificación a los supuestos propietarios que poseen una cosa en invasión al
9 derecho de vía.

10
11 Este Departamento se encuentra en total anuencia a atender lo expuesto en el tanto se cuente con
12 la información precisa de lo denunciado y contar con toda la colaboración para un buen desempeño
13 de lo correspondiente.
14

15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: tengo que decir, en mi opinión, es
16 una vergüenza que el MOPT pretenda que prácticamente la Municipalidad le haga el estudio
17 catastral y el levantamiento del derecho de vía sobre ruta nacional 723, donde ellos mismos
18 afirman que el promedio del derecho de vía es de 8.6 metros hasta los 14 metros que se deben
19 verificar, es prácticamente es lo que dice y así lo interpreto, que la Municipalidad haga le
20 levantamiento y que se lo hagamos llegar; yo creo y podríamos como una opción trasladar la
21 nota a la Administración Municipal para que valoren si está en condiciones y o capacidad en
22 hacer se levantamiento en sitio, y más bien quisiera responder ante el MOPT, haciéndoles ver que
23 la Municipalidad no cuenta con recursos ilimitados, incluyendo el recurso humano, siendo ésta
24 una ruta de carácter nacional, que la Municipalidad estaría al tanto posiblemente de colaborar,
25 por supuesto por intentar recuperar el derecho de vía sobre esa ruta, pero la Municipalidad no está
26 en condiciones de hacerse cargo de todo el levantamiento y prácticamente hacer el estudio, y más
27 bien que el MOPT asuma el rol más protagónico de hacer lo que le compete para recuperar el
28 derecho de vía, porque sino la culpa va a hacer de la Municipalidad recuperando ese derecho de
29 vía, siendo competencia del MOPT, la idea más bien es que sea el MOPT que asuma la
30 responsabilidad que tiene.
31

32 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: claro que sí, totalmente resulta molesto ese actuar del
33 MOPT, siendo una ruta nacional donde ellos plenamente tienen competencia, y que hagan
34 referencia que sea la Municipalidad quien prácticamente les haga el trabajo, de ahí que estoy de
35 acuerdo con la propuesta del señor Presidente en los términos citados.
36

37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: de acuerdo a lo anterior, someto a votación
38 de los regidores dos puntos, primero trasladar el oficio a la Administración y segundo responder
39 al departamento de Inspección Vial y demoliciones del MOPT, ambos puntos en los términos
40 citados y remitir copia a los interesados en este caso por medio del Concejo de Distrito de
41 Carrillos para que se le dé seguimiento. Sea con dispensa de trámite de comisión y
42 definitivamente aprobado.
43

44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 2568-02-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Oficio No. CVOP-DI-DV-2020-196 del
47 Departamento Inspección Vial y Demoliciones (Subdirección Diseño Vial), MOPT, con relación
48 a la posible recuperación del derecho de vía de la ruta nacional 723, **SE ACUERDA:**
49 **PRIMERO:** Trasladar el citado al Alcalde y Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de
50 Poás, con el fin de que valoren si está en condiciones y/o capacidad en hacer se levantamiento en
51 sitio y la colaboración que MOPT solicita, por supuesto para tratar de recuperar el derecho de vía,
52 sin dejar de lado que la responsabilidad, por ser una ruta nacional, es del MOPT. **SEGUNDO:**
53 Responder ante Inspección Vial y Demoliciones de la Dirección de Ingeniería de Obras Públicas-
54 MOPT, haciéndoles ver que la Municipalidad no cuenta con recursos ilimitados, incluyendo el

1 recurso humano, siendo ésta una ruta de carácter nacional, donde la Municipalidad estaría al tanto
2 posiblemente de colaborar, por supuesto por intentar recuperar el derecho de vía sobre esa ruta,
3 pero la Municipalidad no está en condiciones de hacerse cargo de todo el levantamiento y
4 prácticamente hacer el estudio, y más bien que el MOPT asuma el rol protagónico de hacer lo que
5 le compete para recuperar el derecho de vía, siendo competencia y por ende responsabilidad del
6 MOPT, por ser una ruta nacional. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
7 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
8 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 2) Se recibe nota sin número de oficio ni fecha, recibido en ésta Secretaría del Concejo el 17 de
12 febrero del 2020 del Bufete Jesus Sequeira Muñoz & Asociados, dirigida a la Secretaría del
13 Concejo y dice textual: “**REFERENCIA : SERVICIOS JURÍDICOS DIRIGIDOS A LAS**
14 **MUNICIPALIDES.** Reciban un cordial saludo de parte del Bufete Jesús Sequeira Muñoz y
15 Asociados, especializado en servicios de asesoría jurídica dirigidos a las Municipalidades.
16 Deseamos presentarles, por este medio, la serie de servicios que hemos diseñado, y estamos
17 ofreciendo específicamente, para el régimen municipal:

18 **Taller de Capacitación dirigido a las nuevas autoridades municipales:**

19 Se trata de un taller de un día de duración dividido en dos sesiones: de 8 am a 12 pm y de 1
20 pm a 4 pm en el cual se desarrolla un análisis de los principales aspectos del Código
21 Municipal vigente, con especial énfasis en las relaciones entre la Alcaldía y el Consejo
22 Municipal, analizando la naturaleza y funciones de ambos órganos y dotando a los
23 participantes, tanto de herramientas jurídicas como de inteligencia emocional y de
24 comunicación política que resultan esenciales para su labor.

25 **Asesoría para la gestación y ejecución de los denominados “Organos de Procedimiento**
26 **Administrativo” con el objeto de llevar a cabo procesos disciplinarios.**

27 Comprende dos alternativas de servicio : aquellas en que nuestro bufete asume la las
28 funciones de un órgano director del debido proceso dentro de un determinado proceso
29 disciplinario, o

30 El desarrollo de un programa e capacitación bajo la modalidad de taller, mediante el cual
31 se capacita a los funcionarios municipales en la gestión, administración y
32 desarrollo de un órgano del debido proceso, con el objetivo de desarrollar capacidades al
33 interior de la misma Municipalidad.

34 **Alianzas para establecer oficinas de Asesoría Jurídica que atiendan consultas en materias**
35 **de violencia doméstica, familia y derecho laboral dirigidas a las oficinas de la mujer en las**
36 **Municipalidades.**

37 Trata del establecimiento de una alianza entre nuestro bufete y la Municipalidad tendiente a
38 dotar a la comunidad de un servicio de consultorio jurídico que brinde asesoría gratuita a
39 las mujeres del Cantón en materias como violencia doméstica, derecho de familia ; laboral y
40 realice capacitaciones para promover el empoderamiento de las mujeres en esos temas.

41 **Asesoría en el desarrollo e implantación de un sistema de control interno en la**
42 **Municipalidad:**

43 Comprende tanto el desarrollo de talleres dirigidos a crear conciencia, en los funcionarios
44 municipales sobre la importancia estratégica de contar con un sistema institucionalizado de
45 Control Interno, cómo la elaboración de un plan de trabajo dirigido al desarrollo e
46 implementación del sistema de Control Interno en la institución.

47 **Asesoría en la evaluación y establecimiento de un sistema de Contratación Administrativa**
48 **idóneo para la Municipalidad.**

49 Evaluamos el proceso de contratación administrativa de la Municipalidad y capacitamos a
50 los funcionarios responsables del proceso con el objetivo de mejorar su eficiencia y eficacia
51 y asegurar adecuados “standares” de control interno.

52 **Asesoría en el desarrollo de una cultura organizacional que promueva una cultura de Paz**
53 **dentro de la Municipalidad**

1 Comprende el desarrollo de talleres que promuevan una cultura que permita administrar el
2 conflicto en un sentido positivo para la organización, mediante la interiorización de nuevos
3 valores y herramientas prácticas, que fomenten una cultura de paz.

4 Para mayor ilustración, se adjunta la hoja de vida de nuestro Director, el Licenciado Jesús
5 Sequeira Muñoz, Abogado y Politólogo con quien se puede coordinar una reunión para
6 profundizar sobre la anterior propuesta de servicios.

7 Reciban ustedes las muestras de nuestra mayor consideración. Estamos en la mejor
8 disposición de atenderles en el correo electrónico jesequeira@live.com o al teléfono
9 88936624...”

10
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, sugiere, trasladar al Alcalde el citado oficio
12 para lo que corresponda. Sea con dispensa de trámite de comisión.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2569-02-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota sin número de oficio ni fecha, recibido en ésta
17 Secretaria del Concejo el 17 de febrero del 2020 del Bufete Jesus Sequeira Muñoz & Asociados,
18 en “**REFERENCIA : SERVICIOS JURÍDICOS DIRIGIDOS A LAS MUNICIPALIDADES**”;
19 **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la citada nota al Alcalde para su conocimiento y lo que
20 corresponda. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
21 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
22 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

- 23
24 3) Se recibe oficio No. 032.CAC.12022020, de fecha 17 de febrero del 2020 de la señora Ligia
25 Quesada Chaves, Presidenta Centro Agrícola Cantonal de Poás, dirigido al señor José Joaquín
26 Brenes Vega y al Concejo Municipal de Poás, y dice textual: “Para el Centro Agrícola
27 Cantonal de Poás es un honor saludarles y agradecer el valioso servicio que brindan al
28 cantón. Nos permitimos muy respetuosamente hacer de su conocimiento el acuerdo No1. Del
29 acta 451 del pasado 11 de febrero 2020, donde se acuerda solicitarles mantengan el apoyo al
30 Proyecto de Reubicación y Modernización de la Feria en Poás, proyecto de interés público y
31 cantonal, ya que el presupuesto asignado fue a liquidación presupuestaria. Como es de su
32 conocimiento es un proyecto que busca la participación de instituciones como IMAS, INDER,
33 MAG de quienes tenemos la disposición y la continuidad de las gestiones tiene mayor peso si
34 el gobierno Local brinda su respaldo.
35 Esperamos pronto poder dar respuesta a los pequeños agricultores de la zona y los que nos
36 visitan de poder contar con un lugar más apropiado para comercializar sus productos de
37 forma directa. Así como dotar al Cantón de un lugar que proporcione un bello espacio donde
38 realizar otras actividades (culturales, deportivas, feriales, comerciales, educación entre
39 otros). Nos despedimos de ustedes, con la esperanza de seguir contando con su apoyo.”

40
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre esta nota, creo que es
42 importante, que aunque es dirigida también al señor Alcalde José Joaquín Brenes, pero con el fin
43 de que sirva de respuesta al Centro Agrícola Cantonal, en el sentido de que el Alcalde tenga
44 conocimiento, que este Concejo Municipal que ha venido apoyando las gestiones como aporte al
45 proyecto del Campo Ferial del Centro Agrícola Cantonal en San Pedro, para que el proyecto
46 pueda continuar con los recursos incluidos en la Liquidación Presupuestaria, desde mi óptica,
47 incluso de ser posible aumentarlos con los recursos de la liquidación en el próximo Presupuesto
48 Extraordinario, si así lo permite y puedan concretarse dicho proyecto. Realmente es un proyecto
49 que ha estado comprometido desde hace tiempo, lamentablemente no se pudo ejecutar durante el
50 año anterior por diversas razones, pero esperamos que éste año se pueda ejecutar, que
51 independiente estoy seguro que las nuevas autoridades estén de acuerdo con éste proyecto tan
52 importante para el cantón, que lo que se busca es impactar de manera positiva en beneficios no
53 solo de los agricultores sino de todo el cantón. Por tanto someto a votación tomar un acuerdo en

1 ese sentido. Envíese copia al Centro Agrícola Cantonal. Sea éste con dispensa de trámite de
2 comisión y definitivamente aprobado.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 2570-02-2020**

6 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. 032.CAC.12022020, de fecha 17 de
7 febrero del 2020 de la señora Ligia Quesada Chaves, Presidenta Centro Agrícola Cantonal de
8 Poás, donde nos hacen saber: "...Nos permitimos muy respetuosamente hacer de su conocimiento
9 el acuerdo No1. Del acta 451 del pasado 11 de febrero 2020, donde se acuerda solicitarles
10 mantengan el apoyo al Proyecto de Reubicación y Modernización de la Feria en Poás, proyecto
11 *de interés público y cantonal...*", **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde José
12 Joaquín Brenes Vega o quien ocupe su cargo, el citado oficio, con el fin de que tenga
13 conocimiento, que éste Concejo Municipal, además de venir apoyando las gestiones como aporte
14 al proyecto del Campo Ferial del Centro Agrícola Cantonal en San Pedro de Poás, tiene el interés
15 que el proyecto pueda continuar con los recursos incluidos en la Liquidación Presupuestaria,
16 incluso de ser posible aumentarlos con los recursos de la liquidación en el próximo Presupuesto
17 Extraordinario, si así lo permite y pueda así concretarse, ya que es un proyecto de interés público
18 y cantonal que viene a beneficiar no solo a los agricultores sino a todo el cantón de Poás. Envíese
19 copia al Centro Agrícola Cantonal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
20 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
21 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
22 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 4) Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-004-2020 de fecha 07 de febrero del 2020 recibido en la
25 Secretaría de éste Concejo Municipal, y recibida en la Secretaria de éste Concejo el 18 de
26 febrero del 2020, del joven Jordan Rodríguez Alvarez, Presidente Comité Cantonal de la
27 Persona Joven de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "*Asunto: Acuerdo*
28 *de aprobación del proyecto del CCPJ de Poas.*

29 El comité Cantonal de la Persona Joven de Poas, solicita referéndum el proyecto ¡Poás
30 Promete!, para ser ejecutado con los fondos correspondientes al presupuesto ordinario y
31 extraordinario del año 2020, provenientes de la transferencia del Consejo Nacional de
32 Política Públicas de la Persona Joven, así lo dispone la Ley General de la Persona Joven en
33 su artículo 26.

34 A la vez solicito lo siguiente:

- 35 1. Refrendar el proyecto: ¡Poas Promete! para ser ejecutado con los fondos presupuestarios
36 ordinario y extraordinario del año 2020.
- 37 2. Tomar las medidas permitentes a efectos de que estos recursos sean incluidos en el
38 presupuesto municipal y se obtenga la aprobación de la Contraloría general de la
39 República de Costa Rica.
- 40 3. Remitir el proyecto y la documentación necesaria (indicadas en el punto 5), al Consejo
41 Nacional de Políticas Públicas de la Persona Joven al correo: proyectosccpj@cpj.go.cr.
- 42 4. Enviar el referéndum de la Contraloría General de la República, una vez este sea
43 notificado a la Municipalidad, al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona
44 Joven, para efectos de que se haga efectiva la transparencia del mencionado presupuesto
45 correspondiente al periodo 2020.
- 46 5. La presentación del proyecto ante el Consejo Nacional de la Política Pública de la
47 Persona Joven deberá contener los siguientes documentos a saber: El Proyecto
48 debidamente firmado, acuerdo aprobación del proyecto por parte del CCPJ Poas
49 debidamente firmado, documento en Word del proyecto.
- 50 6. Para efectos adjuntamos la transcripción de acuerdo *tomado por el CCPJ de Poas.*"

1 La Secretaria de éste Concejo les hará llegar el documento del proyecto de la Persona Joven del
2 cantón de Poás, vía correo electrónico y en físico.

3
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: el documento completo se le va a
5 hacer llegar, de ahí la importancia de que todos hagamos un esfuerzo por revisarlo y de ser
6 posible someterlo a votación la próxima semana.

7
8 5) Se recibe oficio No. MPO-CCPJP-005-2020 de fecha 18 de febrero del 2020 del joven Jordan
9 Rodríguez Álvarez, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido a éste
10 Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y dice textual:
11 *“Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos y prosperidad para sus vidas y proyectos.*
12 *Por medio de la presente, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás desea informar a*
13 *este Concejo Municipal y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás que*
14 *realizaremos una asamblea cantonal de acuerdo a lo establecido por la normativa entorno a*
15 *la designación de dos personas jóvenes de 15-18 años de edad en el Comité Cantonal de*
16 *Deportes y Recreación y en correspondencia a reglamentos realizados por otros comités*
17 *cantonales de la persona joven. La misma se llevará acabo el día 29 de febrero a las 10 am,*
18 *en las instalaciones del nuevo edificio municipal, para lo cual contaremos con la asesoría del*
19 *señor auditor municipal Ronald Ugalde Rojas quien apoyará en el desarrollo de la misma.*
20 *En virtud de lo anterior, solicitamos a este Concejo Municipal y el Comité Cantonal de*
21 *Deportes y Recreación de Poás, nos colabore con la convocatoria pertinente para todas las*
22 *fuerzas vivas del cantón que se desempeñen en áreas deportivas y a los respectivos atletas*
23 *que cumplan con los requisitos para su elección y deseen ser parte de esta valiosa*
24 *oportunidad. Finalmente, este Comité de la Persona Joven extiende la invitación a todas las*
25 *personas que conforman el Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y*
26 *Recreación de Poás, así, como a los distintos síndicos propietarios y suplentes, para que*
27 *asistan como observadores de la asamblea. Lo anterior, porque resulta de vital importancia*
28 *que quienes ejercen el gobierno municipal sean garantes y participes del fortalecimiento de*
29 *la democracia y de la participación de la juventud en los temas de relevancia cantonal como*
30 *lo es el deporte. Nuestra juventud es valiosa y puede aportarle mucho al cantón. Sin más que*
31 *agregar y agradeciendo de antemano su atención...”*

32
33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: si les parece y lo tienen a bien, al ser
34 un tema que tiene relación directa con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y la
35 relación con el Comité Cantonal de la Persona Joven, con el reclutamiento de los jóvenes para
36 formar parte del CCDR de Poás, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
37 de Poás puedan divulgar dicha información entre los grupos deportivos jóvenes y que haya una
38 participativa activa de los mismos, y puedan colaborar haciendo publicidad a dicha Asamblea.
39 Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea éste
40 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2571-02-2020**

43 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-CCPJP-005-2020 del Comité
44 Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, sobre la Asamblea para la designación de dos
45 personas jóvenes entre 15 a 18 años de edad en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
46 Poás; **SE ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, su
47 colaboración para divulgar dicha información entre los grupos deportivos de jóvenes para que
48 haya una mayor participación de los mismos, haciendo publicidad de éste proceso, cuya
49 Asamblea se llevará a cabo sábado 29 de febrero del 2020 a las 10:00 a.m. en las instalaciones
50 del nuevo edificio municipal, para lo cual se contará con la asesoría del Auditor Interno de la
51 Municipalidad de Poás quien apoyará en el desarrollo de la misma. Comuníquese. Envíese copia
52 al Alcalde y Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás. Votan a favor los regidores Jorge
53 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
54

1 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
2 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 6) Se recibe oficio No. MPO-VAL-005-2020 de fecha 17 de febrero del 2020 de la señora Sofía
5 Murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal dirigido a éste Concejo Municipal, recibido en la
6 Secretaria de éste Concejo el 18 de febrero del 2020, y dice textual: “Después de un cordial
7 saludo y como seguimiento al Oficio MPO-SCM-538-2019, donde se transcribe el Acuerdo
8 No.2365-10-2019 , dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria
9 No. 181-2019 celebrada el 15 de octubre del año 2019, donde se solicita que se realice un
10 nuevo estudio de modelo tarifario para el cálculo de la tasa respetiva al servicio de
11 tratamiento de aguas residuales y que se incluya dentro de dicho estudio la consideración de
12 la variable directamente relacionada a la situación socioeconómica de los vecinos de la
13 Urbanización Caliche, ubicada en sabana Redonda de Poás, toda vez que la misma es de
14 bienestar social ; les envió copia del Oficio MPO-AMB-34-2020 del Ing. Róger Murillo
15 Phillips del Departamento de Gestión Ambiental y del Lic. Carlos Chaves Ávila del
16 Departamento Financiero Tributario, así como copia de dos Decretos Ejecutivos: Decreto
17 No.39757-MINAE publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.111 del 30 de Junio del 2016
18 y su Reforma mediante Decreto No. 40711-MINAE publicado en la Gaceta No. 2 del 2 de
19 Noviembre del 2017, para su respectivo análisis.”

20 Además se da lectura del Oficio No. MPO-AMB-34-2020 del Ing. Róger Murillo Phillips de
21 Gestión Ambiental, dirigido a la señora Sofía Murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal, de
22 fecha 11 de febrero del 2020, y dice textual: “*Después de un cordial saludo, y como*
23 *seguimiento al Oficio MPO-AMB-340-2019 donde se sugiere consultar sobre la aplicación*
24 *de la variable socioeconómica a instituciones como IFAM, UNGL, ARESEP, AyA, FEDOMA*
25 *en cuanto a la tarifa de tratamiento de agua residual de la Urbanización Caliche en Sabana*
26 *Redonda se indica:*

- 27 1. Posterior a la reunión con los señores Luis Elizondo Vidaurre y Ricardo Paniagua
28 Calvo ambos funcionarios de ARESEP recibimos mediante correo electrónico dos
29 Decretos Ejecutivos que dan el sustento legal para la posible aplicación de subsidios
30 en la tarifa de la PTAR Caliche.
- 31 2. Una vez analizados el Decreto N°39757-MINAE publicado en el Diario Oficial la
32 Gaceta N111 del 30 de Junio de 2016 y su reforma mediante Decreto N° 40711-
33 MINAE publicado en la Gaceta N° 207 del 2 de noviembre 2017 donde se decreta la
34 Política Tarifaria para los operadores de sistemas de agua potable y saneamiento
35 denominada Universalización de los servicios públicos de agua potable y
36 saneamiento (recolección y tratamiento de aguas residuales). Se establece en el
37 Capítulo IV Acceso Universal a los Servicios, Artículos de 9 en adelante el
38 procedimiento para la aplicación de subsidios en agua potable y saneamiento.

39 Basado en lo expuesto en el párrafo anterior se sugiere tomar en cuenta el marco normativo
40 y se proceda con la discusión en el seno del Concejo para la posible aplicación de subsidio
41 en la Tarifa de la PTAR Caliche, tomando en cuenta la condición de pobreza y pobreza
42 extrema de posibles habitantes de la Urbanización Caliche donde, desde el punto de vista
43 técnico, la estructura tarifaria vigente cumple con los principios de Igualdad, equidad y
44 proporcionalidad para el cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal Artículo
45 83.“

46
47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre éste oficio de la Vicealcaldía
48 también incluyen documentos decretos del MINAE, además de la posición del Ing. Róger Murillo
49 y el Lic. Carlos Chaves, de Gestión Ambiental y Gestión Financiera Tributaria respectivamente,
50 sobre las tarifas de la Planta de CALICHE. Personalmente pienso que antes de decidir que
51 trámite darle me gustaría tener la oportunidad hasta la próxima semana el poder leer bien estos
52 documentos para conocer bien el fondo del contenido, y así poder tomar una mejor decisión o
53 cual manejo darle, salvo que algún regidor tengan otra propuesta concreta, de ahí darlo por
54 recibido y conocido y empezar a analizarlo.

1 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: me parece que ese documento sería importante
2 trasladarlo a la Asesoría Legal Municipal, en vista de que tenemos un recurso de revisión que se
3 está en el Tribunal Contencioso para contar con ese criterio a la resolución, donde los vecinos
4 presentaron un recurso con respecto al acuerdo que se había tomado, y después nosotros tomamos
5 un acuerdo para que se hiciera una revisión del estudio tarifario que contemple la variable
6 socioeconómico, y sí me parece que se haga la valoración por parte de la Asesoría Legal
7 Municipal y además nos indique el trámite a seguir, como para no enredar una cosa con otra.

8
9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: más bien me parece, desde mi
10 óptica, que así lo enredamos, porque al menos el trámite ante el Contencioso Administrativo,
11 salvo que el regidor Marvin Rojas Campos nos pueda compartir información al respecto, nosotros
12 no tenemos nada, a la Municipalidad de Poás no se le ha notificado nada de ningún trámite ante el
13 Contencioso Administrativo en relación con las tarifas de la Planta de Tratamiento CALICHE,
14 eso es información que talvez el regidor Marvin Rojas podría conocer más ampliamente que
15 nosotros, pero no tenemos nada formal, y al no tener nada formal tendríamos que presuponer que
16 el Lic. Arguedas Orozco también conozca de manera informal el tema.

17
18 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: yo no he dicho eso, sino que el Asesor Legal analice
19 el documento conocido el día de hoy.

20
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No, por eso digo que tenemos que
22 presuponer, pero partiendo de la premisa que hay un Contencioso Administrativo del cual no
23 tenemos conocimiento por parte del Concejo Municipal, para mejor entender, tendríamos que
24 presuponer que él conoce para que pueda valorar el documento versus un trámite ante el
25 Contencioso Administrativo del cual no se tiene conocimiento formal, espero me haya explicado.

26
27 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: igual considero que el Asesor Legal haga le análisis
28 para tomar la decisión correcta del documento, en los términos que está, porque ahí se cita
29 normativa que sí es importante sea revisada por el Asesor Legal Municipal.

30
31 La Vicealcaldesa Sofía Murillo Murillo comenta: con respecto a esto, recordemos que el Concejo
32 Municipal aprobó el convenio con SINIRUBE, y eso va de la mano con todo el proceso que se
33 tiene que hacer para dictaminar si las familias que habitan en el proyecto CALICHE es de
34 pobreza o pobreza extrema, de ahí que tienen que accederse al SINIRUBE, documento que está
35 en trámite de firma en el área legal del SINIRUBE, que precisamente se coordinará con la Licda.
36 Silvia Castro de Gestión Social el como acceder, sin embargo el estado de pobreza o pobreza
37 extrema para de alguna manera valorar solamente lo puede dar SINIRUBE, no nosotros a nivel
38 municipal, repito y esto va de la mano de SINIRUBE donde están la información de la CCSS, el
39 PANI, el IMAS, el BAHVI, o sea todas las instituciones que tiene que ver con ayudas a las
40 familias de pobreza y extrema pobreza y de forma individual.

41
42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: voy a someter a votación la
43 propuesta del regidor Marvin Rojas Campos, que de antemano voy a razonar mi voto negativo,
44 sobre la solicitud de trasladarlo al Asesor Legal Municipal, de momento, no porque después no
45 vaya a estar de acuerdo, sino porque quiero primero leer el contenido de la documentación
46 conocida el día de hoy sobre los decretos, y también en virtud que el Asesor Legal Municipal
47 para algunos temas que tiene que ver con el proyecto CALICHE ha estado inhibido de
48 pronunciarse al respecto; y una vez que conozcamos la información podríamos definir otra ruta a
49 seguir que no sea a través de la Asesoría Legal Municipal, sin perjuicio de que podría luego estar
50 de acuerdo en trasladarlo a la Asesor Legal Lic. Arguedas Orozco, porque en este momento es
51 que me parece que es mejor esperar para conocer más a fondo el contenido. Por tanto someto a
52 votación de los regidores la propuesta del regidor Marvin Rojas en trasladar el documento al
53 Asesor Legal Municipal para que emita un criterio al respecto. Vota además la señora Elieth

1 González Miranda en lugar de la regidora María Ana Chaves Murillo por estar inhibida de
2 conformidad con el artículo 31, inciso a) del Código Municipal.

3
4 La regidora suplente Elieth González Miranda comenta: igual me gustaría analizar los
5 documentos presentados por la Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo, antes de tomar una
6 decisión como lo externó el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 2572-02-2020**

10 El Concejo Municipal de Poás rechaza la propuesta del regidor Marvin Rojas, en trasladar el
11 oficio MPO-VAL-005-2020 de fecha 17 de febrero del 2020 de la señora Sofía Murillo Murillo,
12 Vicealcaldesa Municipal al Asesor Legal Municipal, referente a las tarifas de la Planta de
13 Tratamiento CALICHE. Vota a favor para trasladar dicho documento a la Asesoría Legal el
14 regidor Marvin Rojas Campos. Votan en contra los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
15 Alonso Herrera Vargas, y Gloria E. Madrigal Castro, así como al regidora Elieth González
16 Miranda en lugar de la regidora María Ana Chaves Murillo por estar inhibida sobre el tema,
17 basado en el artículo 31, inciso a) del Código Municipal; razonando el voto negativo del
18 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, en el entendido que quisiera analizar más a
19 fondo los documentos presentados por la Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo, antes de tomar
20 alguna decisión al respecto. **CON CUATRO VOTOS EN CONTRA, SE RECHAZA LA**
21 **PROPUESTA.**

22
23 7) Se recibe nota de fecha 17 de febrero del 2020 y recibida en la Secretaría del Concejo el 18 de
24 febrero del 2020 del señor Desiderio Murillo Murillo, Presidente, A.D.I. San Juan Norte,
25 dirigida a los señores del Concejo Municipal y dice textual: “Reciban un cordial saludo de
26 parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte, la presente es para
27 solicitarles su colaboración en un problema que puede llegar a afectar la salud de nuestra
28 comunidad y trata de lo siguiente, hay un desagüe muy grande que básicamente es un hueco
29 enorme ubicado del cruce donde Camote 125 metros subiendo a la izquierda, el cual se
30 encuentra lleno de agua jabonosa y un montón de residuos, el cual es el perfecto habitat
31 para el criadero de mosquitos y esto es preocupante ya que tenemos confirmación de una
32 enfermera que por esta zona se encuentran casos de dengue, así que por lo tanto es de mayor
33 preocupación para nosotros, este hueco lleno de agua empozada, pues nos puede afectar a
34 todos. Asimismo, les pedimos su intervención y ayuda lo más pronto posible y de antemano se
35 les agradece su colaboración. De esta manera se despide cordialmente la Asociación de
36 *Desarrollo Integral de San Juan Norte.*”

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: nota que viene dirigida a éste
39 Concejo Municipal, el cual lo interpreto en dos sentidos, el tema del hueco con relación a la
40 infraestructura y el otro tema sobre criaderos de mosquito que atenta contra la salud. Por tanto
41 someto a votación de los regidores trasladar la nota a la Junta Vial Cantonal y al Ministerio de
42 Salud de Poás, para que cada uno dentro de sus competencias realicen una inspección y se
43 valoren lo que corresponda.

44
45 El Síndico Marcos Rodríguez Castro, distrito San Juan, comenta: ahora les paso una fotos sobre
46 el tema que citan en la nota, concretamente el sitio es, donde se terminó el proyecto de las nuevas
47 alcantarillas frente al taller que quedaron dos alcantarillas viejas, y se hizo un hueco tan grande
48 que ahí se recoge todas las aguas jabonosas desde la entrada de Gilbert Herrera, la Lechería hacia
49 abajo, de ahí que llegan en dos alcantarillados, diría yo que podría ser dejar una sola alcantarilla o
50 dejar el canal abierto para que pase por la tubería que se colocó en el sector hace algunos años.

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: es importante que pasen las fotos
53 para que queden el acta y además pasarlos formalmente al señor Alcalde y al Ministerio de Salud.
54 Por tanto someto a votación de los señores regidores tomar el acuerdo en los términos citados.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2573-02-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San
4 Juan Norte, mediante el cual solicitan colaboración sobre un problema que podría llegar a
5 afectar la salud de la comunidad, concretamente porque existe un desagüe muy grande que
6 básicamente es un hueco enorme ubicado del cruce donde Camote 125 metros subiendo a la
7 izquierda, el cual se encuentra lleno de agua jabonosa y un montón de residuos, el cual es el
8 perfecto habitat para el criadero de mosquitos, según cita los vecinos; **POR TANTO SE**
9 **ACUERDA:** Trasladar la nota de la A.D.I. San Juan Norte; a la Junta Vial Cantonal y al Área de
10 Salud de Poás, Ministerio de Salud; para que cada uno dentro de sus competencias realicen una
11 inspección y se valore lo que corresponda. Envíese copia a la A.D.I. de San Juan Norte y Concejo
12 de Distrito de San Juan. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
13 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
14 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 8) Se recibe nota de fecha 17 de febrero 2020 y recibida en la Secretaria del Concejo Municipal
18 el 18 de febrero del 2020, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Por medio de la
19 presente, nosotros la Seguridad Comunitaria del barrio Calle Alvarado, en San Juan Sur,
20 queremos informarles nuestra preocupación con respecto a varios postes de cableado
21 eléctrico que se encuentran situados dentro de varias propietarios, inclusive algunos de estos
22 postes se encuentran en los patios de las casas de algunos de nuestros vecinos. Ésta
23 Situación nos preocupa, debido a la mala condición en la que se encuentran estos postes, ya
24 son muy viejos y hace mucho que cumplieron su vida útil y aún el ICE no ha venido a
25 cambiarlos.

26 Como comunidad, tenemos ya años de estar tratando de solucionar este problema, el ICE ya
27 conoce la situación y hace como 3 años se presentaron a valorar los postes, pero lo único
28 que hicieron fue venir a marcar los lugares donde iban a reubicar los postes, pero nunca se
29 presentaron para cambiarlos.

30 Nos preocupa grandemente que estos postes se puedan caer y afectar alguna de las casas de
31 nuestros vecinos, o alguna persona que se encuentre transitado cerca de estos. Además
32 algunos vecinos comunican no sentirse cómodos, ya que cuando el ICE se presenta a realizar
33 algún trabajo, los operarios tienen que ingresar a sus propiedades, y esto genera un
34 sentimiento de inseguridad ya que personas inescrupulosas podrían valerse de esta situación
35 para ingresar a sus hogares.

36 Adjuntamos fotografías de los postes para que puedan corroborar su estado y esperamos
37 *atentamente su respuesta y colaboración.*”

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: conociendo la inquietud de los
40 vecinos de calle Alvarado, sugiero trasladar la nota al ICE, con el fin de que puedan ser atendidas
41 las inquietudes de los vecinos del lugar, siendo un caso desde años atrás ya conocidos por el ICE,
42 según se indica en la nota y por el riesgo de posibles daños que podrían ocasionar en caso de una
43 eventualidad. **SE ADJUNTA LA NOTA DE VECINOS.** Sea con dispensa de trámite de comisión
44 y definitivamente aprobado.

45
46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 2574-02-2020**

48 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nota de fecha 17 de febrero 2020 de vecinos de
49 Calle Alvarado y el Comité de Seguridad Comunitaria del barrio Calle Alvarado, en San Juan
50 Sur, que dice: “...queremos informarles nuestra preocupación con respecto a varios postes de
51 cableado eléctrico que se encuentran situados dentro de varias propietarios, inclusive algunos de
52 estos postes se encuentran en los patios de las casas de algunos de nuestros vecinos. Ésta
53 Situación nos preocupa, debido a la mala condición en la que se encuentran estos postes, ya son
54 muy viejos y hace mucho que cumplieron su vida útil y aún el ICE no ha venido a cambiarlos...”,

1 **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota al ICE, con el fin de que puedan ser
2 atendidas las inquietudes de los vecinos del lugar, siendo un caso desde años atrás ya conocidos
3 por el ICE, según se indica en la nota y por el riesgo de posibles daños que podrían ocasionar en
4 caso de una eventualidad. SE ADJUNTA LA NOTA DE VECINOS. Envíese copia a los vecinos
5 de calle Alvarado, al Alcalde Municipal y al Concejo de Distrito de San Juan. Votan a favor los
6 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
7 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
8 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9

10 9) Se recibe nota de fecha 18 de febrero del 2020 de MSc Ana Catalina Herrera M., Directora,
11 Escuela José Miguel Zumbado Arias, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Poás, y
12 dice textual: “Por este medio les saludo muy cordialmente, deseándoles éxitos para el
13 presente año. La Escuela José Miguel Zumbado Soto, está muy agradecida por la gestión
14 realizada por ustedes al cambiar de dos vías a una vía, la calle que se encuentra al frente de
15 nuestra institución. Sin embargo, actualmente estamos presentando problemas con los niños
16 que viajan en buseta, o bien que los padres los dejan en sus vehículos, debido a que los
17 mismos deben de cruzar la calle y esto ha generado un gran peligro, pues en muchas
18 ocasiones cruzan corriendo sin fijarse lo cual puede ocasionar un lamentable accidente en
19 cualquier momento.

20 Por lo anterior, apelo a su buena voluntad y sentido de colaboración para realizar las
21 gestiones con quien corresponda, de manera que la vía quede en dirección **OESTE A ESTE**
22 y no **ESTE A OESTE**, como está actualmente y de esa manera, los niños se bajen y entren
23 *directamente a la escuela. Mi más sincero agradecimiento de antemano al respecto.*”
24

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo conversé con la Síndica Flora
26 Solís Valverde, distrito Carrillos, en relación a éste tema, y de manera práctica estoy totalmente
27 de acuerdo en apoyar la gestión, igual pasa con el Transporte Público en el caso de los taxis
28 cuando accesan al lugar, lo lógico siempre será que la puerta del acompañante quede al lado de la
29 acera para evitar algún accidente y el destino más solicitado es la vía hacia la escuela, como se
30 indica de OESTE A ESTE, el cual es de recibo. Por tanto trasladar dicha nota a Gestión Vial y
31 Junta Vial Cantonal para que valoren dicha solicitud y se le brinde una respuesta al Centro
32 Educativo, con copia a éste Concejo Municipal. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y
33 definitivamente aprobado.
34

35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 2575-02-2020**

37 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la solicitud de la Escuela José Miguel Zumbado
38 Arias, ubicada en Carrillos Alto, que dice: “...La Escuela José Miguel Zumbado Soto, está muy
39 agradecida por la gestión realizada por ustedes al cambiar de dos vías a una vía, la calle que se
40 encuentra al frente de nuestra institución. Sin embargo, actualmente estamos presentando
41 problemas con los niños que viajan en buseta, o bien que los padres los dejan en sus vehículos,
42 debido a que los mismos deben de cruzar la calle y esto ha generado un gran peligro, pues en
43 muchas ocasiones cruzan corriendo sin fijarse lo cual puede ocasionar un lamentable accidente
44 en cualquier momento. Por lo anterior, apelo a su buena voluntad y sentido de colaboración
45 para realizar las gestiones con quien corresponda, de manera que la vía quede en dirección
46 **OESTE A ESTE** y no **ESTE A OESTE**, como está actualmente y de esa manera, los niños se
47 bajen y *entren directamente a la escuela*”; **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar a la Gestión
48 Vial y Junta Vial Cantonal, valoren dicha solicitud y brinden una respuesta técnica al Centro
49 Educativo y se remita copia a éste Concejo Municipal. Envíese copia a la Escuela José Miguel
50 Zumbado A., Carrillos Alto de Poás; al Concejo de Distrito de Carrillos, y al Alcalde Municipal
51 de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
52 María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
53 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
54 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **10)** Se recibe nota del Ing. Marco Vinicio Valverde Solís, Presidente, Presidente de la A.D.I.
2 Carrillos Alto, dirigido a los señores Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero del 2020 y
3 dice textualmente: “Reciba un cordial saludo. Por este medio la Asociación de Desarrollo
4 Integral de Carrillos Alto de Poas acude a ustedes solicitando se analice la posibilidad de
5 cedernos en administración la plaza de deportes de Carrillos Alto tomando en cuenta diferentes
6 factores como:

- 7 • La plaza de deportes en cuestión fue donada a la comunidad de Carrillos Alto, donde la
8 Asociación de Desarrollo de ese entonces se encargó de la administración de la misma.
9 Debido a lo anterior, muchas de las inversiones realizadas en esta propiedad se llevaron a
10 cabo mediante fondos tramitados por la Asociación de Desarrollos como es el caso del
11 Alumbrado y cerca perimetral en malla
- 12 • El alumbrado de esta cancha (medidores) está a nombre de la Asociación de Desarrollo
- 13 • La Asociación de Desarrollo cuenta con cédula y personería jurídica, lo que la faculta para
14 administrar fondos.
- 15 • La Asociación de Desarrollo se aseguraría de que los fondos recaudados por diferentes
16 entradas como lo son actividades deportivas, soda, etc., sean invertidos directamente en
17 mantenimiento y mejora de la propiedad
- 18 • La Asociación de Desarrollo podría servir de enlace entre diferentes instituciones como lo
19 son la Municipalidad, DINADECO, ICODER, comunidad y otros para invertir recursos en
20 estas instalaciones como es el caso de la mejora de las condiciones de la soda, construcción
21 de vestidores, ampliación de gradería, etc.

22 Esperando se valore esta petición y agradeciendo vuestra valiosa atención, suscribo
23 respetuosamente.”
24

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: trasladar nota a la Asesoría Legal
26 Municipal, con el fin de que analice dicha solicitud de A.D.I. Carrillos Alto y emita un criterio
27 legal al respecto, y en caso de que fuera posible nos indique la ruta a seguir. Sea éste con
28 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
29

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 2576-02-2020**

32 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la A.D.I. de Carrillos Alto, con relación a la plaza
33 de deportes del lugar, que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Poás, para una posible
34 administración de la misma; **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota a la Asesoría
35 Legal Municipal, Lic. Horacio Arguedas Orozco; con el fin de que analice dicha solicitud de
36 A.D.I. Carrillos Alto y emita un criterio legal al respecto, y en caso de que fuera posible nos
37 indique la ruta a seguir. Envíese copia a la A.D.I. de Carrillos Alto. Votan a favor los regidores
38 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
39 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
40 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
41

42 **11)** Se recibe oficio No. MPO-TOP-084-2020 de fecha 18 de febrero del 2020 firmado por el Ing.
43 Jimmy Morera Ramírez, Gestión Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad, dirigido al Ing.
44 José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y
45 dice textual: “En atención al Acuerdo Municipal N° 2397-11-2019 dictado por el Concejo
46 Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria N° 184-2019 celebrada el día 05
47 Noviembre del año 2019:

48 Que dice:

49 “Se acuerda:

50 Acuerdo No.2397-11-2019

51 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud de la interesada a través del señor Miguel Oviedo,
52 vecino de Carrillos de Poás, **SE ACUERDA:** Retomar el caso y hacer un recordatorio a la
53 Administración, Alcalde, Asesoría Legal, Gestión de Desarrollo Territorial y Gestión Vial de
54 esta Municipalidad, sobre el Acuerdo N° 8862-04-2015 dictado por el Concejo Municipal en
55 Sesión Ordinaria N° 259 celebrada el 14 de abril del 2015, que mediante oficio MPO-SCM-

1 181-2015 fue notificado al Alcalde Municipal, Asesoría Legal, Gestión Vial Municipal y
2 Gestión Urbana de ese entonces, relacionado a calles de RAMASAL de Carrillos de Poás;
3 con el fin de que presenten un informe, que siendo un tema que data desde abril del 2015,
4 con un plazo hasta el martes 19 de noviembre del 2019 al menos un avance , para poder
5 responder a los administrados o interesados sobre el tema. Adjuntar el expediente que se
6 cuenta en la Secretaria del Concejo sobre dicha solicitud. **COMUNIQUESE.** Envíese copia
7 al administrado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
8 Herrera Vargas, Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; y la regidora suplente
9 Elieth González Miranda en ausencia de la regidora María Ana Chaves Murillo. **CON**
10 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

12 Sobre el particular le indicamos que conforme a la Información que cuenta este
13 Departamento de Gestión Territorial, y conforme a lo analizado le remitimos copia del
14 Informe elaborado por el Departamento de Topografía Oficio Número DEP-TOP-024-2015.
15 Para lo que este Departamento de Gestión Territorial respalda en lo pertinente del caso.”

16
17 Asimismo el anexo, Informe de Inspección No. DEP-TOP-024-2015 del 19 de noviembre
18 2015, que dice textualmente:

19
20 **INFORME DE INSPECCIÓN**
21 **NÚMERO DEP-TOP-024-2015**
22 **CASO: CAMINOS INTERNOS CUADRANTE RAMASAL CARRILLOS BAJOS DE**
23 **POÁS**
24

25 Fecha: 19/11/2015
26 Detalle de Información: Sesión de Franjas Naturaleza Caminos Públicos
27 Propietario: Rosario Vargas Alvarado (Rafael María Sánchez Alvarado 28 “fallecido”
29 Dirección: Cuadrante Ramasal de Carrillos Bajos
30 Asunto o motivo de la información: Verificación para trámite de traspasos de 31 Bienes Demaniales Caminos Públicos Internos del Cuadrante Ramasal.

32
33 **Funcionarios que realizaron la recopilación preliminar de la Información:**

- 34 – Ing. Carlos Gutiérrez Valencia, Topógrafo Municipal

35 **Hallazgos**

36 Se determina que el objeto del presente análisis corresponde al estudio de los antecedentes de la
37 Finca inscrita al Folio Real N° 20073892B-000.

38 **Observaciones**

- 39 – Mediante el proceso de consulta mediante la página web del Registro Inmobiliario del
40 Registro Público en referencia a la Finca inscrita al Folio Real N° 200073892 B-000 se
41 determina que a la fecha existe un total de 302 segregaciones registrales.
42 – Que las segregaciones de las fincas del cuadrante Ramasal data desde el año 1989-1990-
43 1997-1999-2002 época que se consolidan las segregaciones. Ver Anexos 7.
44 – A la fecha existe caminos públicos existentes al uso peatonal, vehicular.
45 – Los caminos del cuadrante Ramasal se encuentran divididos en cuatro secciones.
46 – Existen de las cuatro secciones, un total de dos secciones de caminos inscrito Catastralmente
47 y Registralmente a nombre de la Municipalidad del Cantón de Poás; que data del 09 de julio
48 del año 1999, correspondiente a la Finca Inscrita al Folio Real N° 200345219-000 y Plano
49 de Catastro N° A-0568534-1999 y la segunda franja o sección inscrita al Folio Real N°
50 200345220-000 y Plano de Catastro A-0568533-1999. Ver anexos 1-2-3-4.
51 – Que existe pendientes de traspaso las franjas de la parte Interna del Cuadrante Ramasal y el
52 camino del sector Oeste contiguo a la Urbanización la Senda. Ver Anexos 5 y 6.

-
-
- 1 – Que de conformidad con el Inventario de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal de la
2 Municipalidad del Cantón de Poás y los registros del MPOT; tiene asignado el código 2-08-
3 062 los caminos en forma integral.
4 – Los caminos no corresponden a caminos nuevos.
5 – Los caminos presentan acabados en asfalto (pista de rodamiento), servicios básicos: agua
6 potable-electrificación-alumbrado público, aceras y cordón y caño.
7 – Actualmente el 90 % de los lotes del cuadrante Ramasal se encuentra construidos con
8 viviendas unifamiliares.
9 – Existe en el cuadrante de Ramasal actualmente las Instalaciones del Colegio de Carrillos que
10 se encuentra en funcionamiento.
11 – Existe un criterio técnico de la Dirección de Urbanismo mediante el Oficio que los caminos
12 frente a las segregaciones consolidadas a la fecha del presente Informe de marras se
13 consideran como accesos públicos y existentes. Ver Oficio PU-C-D-608-2007 en el folio 606-
14 607-608 del Ampo II Ramasal en Expediente Administrativo en custodia del Área de Gestión
15 Urbana.

16 **Conclusiones**

- 17 1. No existe conforme a la Información Catastral y Registral vigente situación que suponga
18 que los caminos o secciones faltantes sean caminos nuevos.
19 2. Que los caminos faltantes de traspaso a la Municipalidad son caminos consolidados al
20 uso público por más de 10 años.
21 3. Que sobre estos caminos actualmente existen viviendas Unifamiliares y no existe procesos
22 constructivos ya que todo está consolidado.

23 **Recomendaciones**

- 24 1. Se recomienda que si existe la información de planos Catastrados; que permitan subsanar
25 lo pendiente de los traspasos de dichas franjas destinadas al uso público; se autorice la
26 adjudicación en escritura pública a favor de la Municipalidad del Cantón de Poás, como
27 una herramienta documental de la certeza técnica y registral de las calles o caminos en el
28 sector de Ramasal; que tanta situación de conflicto por inconsistencias han generado.”
29

30 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Siendo éste tema, tal como se cita, es
31 un asunto que vienen arrastrándose desde el año 2015, según acuerdo No. 8862-04-2015,
32 recordado el tema por el señor Miguel Oviedo donde éste Concejo Municipal retomó el asunto y
33 tomó el Acuerdo No. 2397-11-2019 del 05 de noviembre del 2019, quedando pendiente el criterio
34 de la Asesoría Legal, lo cual ya contando con el criterio técnico y en virtud del tiempo más que
35 considerable que ha pasado desde la solicitud inicial, solicitar al Asesor Legal Municipal que para
36 la próxima semana nos haga llegar el informe legal para saber cuál es el criterio legal sobre el
37 tema y así poder tener el camino a seguir para proceder al respecto. Sea con dispensa de trámite de
38 comisión y definitivamente aprobado.
39

40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 2577-02-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el criterio técnico a través del oficio MPO-TOP-084-
43 2020 de fecha 18 de febrero del 2020 y el Informe de Inspección No. DEP-TOP-024-2015 por
44 parte del área de topografía municipal y Gestión de Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad,
45 sobre lo solicitado por la señora Rosario Vargas Alvarado sobre las calles RAMASAL ubicadas
46 en Carrillos Bajo de Poás, tomando en consideración que éste Concejo solicitó tanto al área
47 técnica como legal su criterio según consta en el Acuerdo NO. 8862-04-2015 de la Sesión
48 Ordinaria No. 259-2015 celebrada el 14 de abril del 2015, mediante oficio MPO-SCM-181-2015
49 y haciendo un recordatorio mediante acuerdo No. 2397-11-2019 de la Sesión Ordinaria No. 184-
50 2019 celebrada el 05 de noviembre del 2019, **SE ACUERDA:** Solicitar al Asesor Legal
51 Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco, emita su criterio sobre el tema, a más tardar la
52 próxima semana, entíndase el martes 25 de febrero del 2020, ya que es un tema que data desde
53 el 2015 y recordado el 05 de noviembre del 2019. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
54 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro

1 y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
2 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **12)** Se recibe oficio No. MPO-GDT-017-2020 de fecha 18 de febrero del 2020, del Ing. Jimmy
5 Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, dirigido a
6 éste Concejo Municipal y dice textual: “Sirva la presente para extender un cordial saludo y
7 a la vez atender el Acuerdo N°2548-01-2020, tomado en Sesión Ordinaria N°196-2020,
8 celebrada el día 28 de enero del año en curso, en el que se solicita se revise y analice técnica
9 y legalmente, cuál Matriz de SENARA aplica para el cantón de Poás. Respecto de esto se
10 apunta la siguiente cronología de distinta documentación referente a la aplicación de la
11 Matriz Genérica:

- 12 1- En el año 2016 la Sala Constitucional bajo el expediente N°16-001402-0007-CO, dicta la
13 Resolución N°2016018352 con fecha del 16 de diciembre de 2016 en la que, entre otras
14 cosas, destaca en el punto número 4 del Por Tanto que dice “... 4. *Abstenerse de otorgar*
15 *permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales futuros, sin verificar de*
16 *previo el cumplimiento de lo dispuesto de la Matriz Genérica de Protección Acuifera*
17 *aprobada por SENARA...*”
- 18 2- Correo electrónico tipo recordatorio el 29 de noviembre de 2017 de Participación en
19 Foro del 30 de noviembre de 2017 con distintas instituciones como SENARA, IFAM,
20 MINAET, MINISTERIO DE SALUD.
- 21 3- Correo electrónico con fecha del 11 de mayo de 2018 por parte del Geólogo Roberto
22 Ramírez del SENARA en donde confirma el uso de la Matriz Genérica.
- 23 4- Correo electrónico de confirmación de Reunión con SENARA en la Municipalidad de
24 Poás, efectuada el 19 de julio de 2018.
- 25 5- Oficio de SENARA N° SENARA-JD-SA-191-2018 con fecha del 17 de setiembre de 2018,
26 en respuesta al Oficio MPO-ALM-231-2018, en la que transcriben el Acuerdo N°5715 de
27 la Junta Directiva, en donde en el apartado C indican “...c) *La suspensión de la*
28 *aplicación de la matriz genérica no prejuzga sobre casos concretos, de manera que si la*
29 *Municipalidad de Poás específicamente recibió una orden judicial para aplicar*
30 *determinada matriz, no corresponde a esta administración autorizar el desacato de dicha*
31 *orden judicial...*”
- 32 6- Oficio de SENARA N° SENARA-DIGH-0181-2018 con fecha del 03 de octubre de 2018,
33 en respuesta al Oficio MPO-GDT-049-2018, en la que tras diversas consultas realizadas
34 por el Departamento de Gestión de Desarrollo territorial, el Director de Investigación y
35 Gestión Hídrica, Geólogo Roberto Ramírez Chavarría indica en el último párrafo “...*Por*
36 *lo anterior las regulaciones de uso del suelo para casos de consulta “fraccionamientos”*
37 *se mantienen las establecidas en el PLANGAM y cuando el cantón no cuente con Plan*
38 *Regulador o bien el Plan Regulador y su Reglamento del Uso del Suelo no tenga la*
39 *variable hidrogeológica aprobada por el SENARA e incorporada en el mismo, las*
40 *actividades, obras o proyectos a desarrollar deberán cumplir con lo establecido en la*
41 *Matriz Genérica de Protección de Acuiferos...*”
- 42 7- Oficio de SENARA N° SENARA-DIGH-0191-2018 con fecha del 16 de octubre de 2018,
43 en la que el Director de Investigación y Gestión Hídrica, Geólogo Roberto Ramírez
44 Chavarría indica en el punto 1 de las conclusiones dice “...1. *Para los casos que se*
45 *dictamina en el Voto: 2016018352, deberá aplicarse lo dispuesto por la Sala*
46 *Constitucional, la Matriz Genérica de Protección de Acuiferos y para el resto del cantón,*
47 *la Sala dictamina que para otorgar permisos de construcción o autorizar proyectos*
48 *habitacionales futuros, deberá también aplicarse la Matriz Genérica de Protección de*
49 *Acuíferos...*”
- 50 8- Oficio de SENARA N° SENARA-JD-SA-222-2018 con fecha del 17 de octubre de 2018, en
51 respuesta al Oficio MPO-ALM-263-2018, en la que la Junta Directiva, en el último
52 párrafo indica “...*Al respecto, esta Junta Directiva mantiene lo indicado en el acuerdo*
53 *N°5715, tomado en Sesión Ordinaria N°742-18, del día lunes 10 de setiembre de 2018,*
54 *aclarando a la Municipalidad de Poás que si tienen un mandato judicial que les indica*

que deben aplicar la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, esa es la Matriz que deben aplicar. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME...**”

9- La Sala Constitucional bajo el expediente N°16-001402-0007-CO, dicta la Resolución N°2019015948 con fecha del 27 de agosto de 2019 en la que, entre otras cosas, destaca en el considerando III, punto número 4, dice “... 4. *Abstenerse de otorgar permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales futuros, sin verificar de previo el cumplimiento de lo dispuesto de la Matriz Genérica de Protección Acuífera aprobada por SENARA...*”

10- La Junta Directiva de SENARA en la Gaceta No. 125 del 12 de noviembre del 2019, publicó el Acuerdo No. 6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA en su Sesión Extraordinaria No. 401-19, celebrada el lunes 28 de octubre de 2019, y en el punto 3 del *Por Tanto indica* “..3) *En los casos que exista resolución judicial que obligue a aplicar, para determinadas áreas geográficas o actividades Matriz Genérica de Protección de Acuíferos o la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso Hídrico para al cantón de Poas, tales casos se continuarán rigiendo conforme se establezca en la respectiva resolución judicial.*”

11- Oficio de SENARA N° SENARA-DIGH-0249-2019 con fecha del 04 de diciembre de 2019, en la que el Director de Investigación y Gestión Hídrica, Geólogo Roberto Ramírez Chavarría indica en el punto 1 del Por Lo Tanto dice “...1. *Para los casos que se dictamina en el Voto: 2016018352, deberá aplicarse lo dispuesto por la Sala Constitucional, la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y para el resto del cantón, la Sala dictamina que para otorgar permisos de construcción o autorizar proyectos habitacionales futuros, deberá también aplicarse la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos...*”

Además, se realiza un cuadro comparativo entre la Matriz de Poás y la Matriz Genérica; se detalle el siguiente cuadro donde se permite determinar que la Matriz Genérica proporciona en el caso del Cantón de Poás, una mayor protección del Recurso Hídrico y permite un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y sostenible con el desarrollo Urbano en beneficio del pueblo Poaseño.

Matriz Genérica de Protección de Acuíferos		Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico Cantón de Poás	
Variable de análisis	Implicación o descripción:	Variable de análisis	Implicación o descripción
Matriz Genérica Cobertura lotes menores a 500m2	60% de cobertura constructiva. Se logra proteger y permite mayor zona de impermeabilización	Matriz de Poás: Conforme a Vulnerabilidad Baja independiente del tamaño de lote.	75% de cobertura a 45% del Cantón de Poás en Vul. Baja y especialmente la zona de mayor recarga. Permite poca permeabilización de las zonas
Matriz Genérica Cobertura lotes mayores a 500m2	20% de Cobertura constructiva.	Matriz de Poás: Vulnerabilidad Media	30% de cobertura constructiva
		Vulnerabilidad Alta	20% de cobertura constructiva
La Matriz Genérica Considera la recarga de los Mantos Acuíferos	Recarga Acuífera se considera como elemento en la toma de decisiones.	La Matriz de Poás No considera la recarga de acuíferos	No se valora la recarga acuífera de los mantos acuíferos
La Matriz Genérica procedimiento	Identifica Institucionalmente la participación de las Institución en la revisión de las actividades según la	La Matriz de Poás	No identifica el proceso de revisión en forma clara y precisa de las actividades según la Tabla de actividades y No

	Tabla de actividades y contempla la subdivisión del Riesgo para su evaluación(procedimiento)		contempla la subdivisión del Riesgo para su evaluación.
La Matriz Genérica	Contempla en sus procesos de análisis Urbanos lo establecido por el Plan Regional Metropolitano (GAM 2013-2030) y sus variables ambientales.	La Matriz de Poás	Incertidumbre en el proceso de lo establecido por el Plan Regional Metropolitano (GAM-2013-2030).

1
2 En vista de lo anterior y analizada la información referente a la Matriz Genérica, se concluye
3 que tanto el SENARA como el INVU, convergen en que la matriz que se debe aplicar en Poás
4 es la Matriz Genérica, basado en un fundamento técnico y en un punto muy importante como
5 lo son las Resoluciones de la Sala Constitucional N° 2016018352 y N° 2019015948 bajo el
6 expediente N°16-001402-0007-CO.”
7

8 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: sobre dicha nota, recordemos que la
9 Asesoría Legal Municipal está analizando un Recurso Extraordinario de Revisión que fuera
10 presentado contra el Acuerdo donde se aprobó el Reglamento de Zonificación..., que tiene
11 relación directa con la Matriz tanto Genérica como la del cantón de Poás, de ahí que propongo
12 trasladar este oficio a la Asesoría Legal Municipal Lic. Horacio Arguedas con el fin de que le
13 sirva de insumo o considerarla dentro de la revisión del Recurso presentado en análisis. Sea con
14 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
15

16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 2578-02-2020**

18 El Concejo Municipal de Poás, conoció oficio No. MPO-GDT-017-2020 de fecha 18 de febrero
19 del 2020, del Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad
20 de Poás, en atención al Acuerdo N°2548-01-2020, tomado en Sesión Ordinaria N°196-2020,
21 celebrada el día 28 de enero del año en curso, en el que se solicita se revise y analice técnica y
22 legalmente, cuál Matriz de SENARA aplica para el cantón de Poás. Respecto de esto apunta la
23 cronología de distinta documentación referente a la aplicación de la Matriz Genérica por parte de
24 Gestión de Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad; **POR TANTO SE ACUERDA:**
25 Trasladar el citado oficio al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor legal Municipal, quien está en
26 el análisis del Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra el Acuerdo 2557-01-2020 de
27 la Sesión Ordinaria No. 197-2020 del 14 de enero del 2020 sobre el Reglamento para la
28 Zonificación de las áreas de reserva y protección de manantiales, nacientes, mantos acuíferos y
29 áreas de recarga para el Cantón de Poás, con el fin de que le sirva de insumo o considerarlas
30 dentro de la revisión del Recurso presentado en análisis por la Asesoría Legal Municipal. Votan a
31 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana
32 Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO.**
35

36 **13)** Se recibe oficio No. MPO-GAL-00012-2020 de fecha 17 de febrero del 2020 dirigido a éste
37 Concejo Municipal, recibido en la Secretaria del Concejo el 18 de febrero del 2020 al ser las
38 3:40 p.m. , el cual dice textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de
39 Asesor Legal Municipal, a fin de atender sus consultas externadas mediante oficio MPO-
40 SCM-035-2020 de fecha 06 de febrero del año en curso donde se delega al Área legal
41 Municipal se avoque a pronunciarse respecto del Recurso Extraordinario de Revisión y
42 Medidas Cautelares incoado por un grupo de vecinos combatiendo el acuerdo Municipal
43 número 2557-01-2020 tomado en sesión ordinaria 197-2020 de fecha 14 de enero del año en
44 curso, en que fue aprobada la reforma al Reglamento para la Zonificación de las áreas de

1 reserva y protección de manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el
2 Cantón de Poás, publicado en la gaceta 130 del 06 de julio del 2011 y ratificado en la
3 Gaceta 197 del 13 de octubre del 2011, por lo que de previo a resolver el fondo del asunto se
4 procede a remitir el borrador que contiene el criterio legal de la posible respuesta para que
5 sea analizada por Ustedes como cuerpo colegiado únicamente respecto de las Medidas
6 Cautelares gestionadas dado el carácter urgentísimo y provisionalísimo que esas medidas
7 revisten.

8 **SE RESUELVE MEDIDA CAUTELAR**

9 *CONCEJO MUNICIPAL DE POAS. A las... horas del día.....de febrero del año dos*
10 *mil veinte. Se conoce por parte de éste Concejo Municipal de Poás acerca de la solicitud de*
11 *medidas cautelares presentadas mediante libelo recibido y conocido en estrados Municipales*
12 *en la sesión ordinaria número 197-2020 del 04 de febrero del año 2020, petición donde los*
13 *señores recurrentes César Luis Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza, Carlos Adrian*
14 *Gómez Conejo, Fabián Murillo Salas y Sergio García Mora, piden y justifican la solicitud de*
15 *medidas cautelares para que se no apliquen las modificaciones hechas al reglamento de*
16 *Zonificación del Cantón de Poás, ello en aras de mantener un ambiente sano y*
17 *ecológicamente equilibrado en protección del recurso hídrico y al tenor de lo dispuesto*
18 *Principio “Indubio Pro Natura” señalado en el numeral 50 Constitucional y desarrollado*
19 *profusamente por la jurisprudencia de la Sala Constitucional en sus sentencias de*
20 *acatamiento “erga omnes”.*

21 **RESULTANDO**

22 **I.-** La medida cautelar que se conoce en este proceso son planteadas concomitantemente
23 mientras el recurso extraordinario de extraordinario de revisión es resuelto en las instancias
24 administrativas competentes, por considerar que en ese acto administrativo cuestionado no
25 existen criterios técnicos o legales que lo fundamenten como lo exige el artículo 16 de la Ley
26 General de Administración Pública, y porque según los recurrentes podría desvirtuar fallos
27 constitucionales y dejar de lado lo dispuesto en los Planes de Contingencia I y II que fueron
28 exigencia de la Sala Constitucional.

29 **II.- EN GENERAL SOBRE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA EL**
30 **OTORGAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR.** La justicia cautelar responde a la
31 necesidad de garantizar el principio constitucional de una justicia pronta y cumplida, al
32 conservar las condiciones necesarias e indispensables para la emisión y ejecución de una
33 eventual sentencia de fondo favorable a la parte gestionante. El artículo 19 del Código
34 Procesal Contencioso Administrativo, establece que el fin de una medida cautelar es proteger
35 y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia. El
36 artículo 21 del Código mencionado, establece, a su vez, que la medida pedida es procedente
37 cuando la ejecución o permanencia de la conducta sometida al proceso, produzca graves
38 daños o perjuicios, actuales o potenciales, de la situación aducida, y siempre que la
39 pretensión no sea temeraria o, en forma palmaria, carente de seriedad. Por otro lado, el
40 artículo 22 de ese mismo cuerpo normativo, dispone que la persona juzgadora, al momento
41 de tomar la decisión correspondiente, deberá considerar el principio de proporcionalidad,
42 ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y los perjuicios provocados con la
43 medida a terceros, así como la instrumentalidad y proporcionalidad, de modo que no se
44 afecte la gestión sustantiva de la entidad, ni se afecte de forma grave la situación jurídica de
45 terceros, tomando en cuenta, las posibilidades y previsiones financieras de la administración
46 pública, para la ejecución de la medida otorgada.

47 Dichos parámetros han sido desarrollados jurisprudencialmente, en el siguiente sentido:

48 *“(...) De conformidad con el artículo 21 CPCA, el juez, a la hora de determinar la procedencia de una solicitud*
49 *de medida cautelar, debe verificar que la pretensión del proceso de conocimiento no sea temeraria o, en forma*
50 *palmaria, carente de seriedad, lo que constituye una valoración preliminar del fondo para determinar si existe*
51 *en el caso en cuestión lo que la doctrina y la jurisprudencia han llamado apariencia de buen derecho o fumus*
52 *boni iuris. Por otro lado, el mismo numeral 21 del Código establece la procedencia de la medida cautelar*
53 *cuando la ejecución o permanencia de la conducta sometida a proceso produzca graves daños o perjuicios,*
54 *actuales o potenciales, situación que ha sido definida en la doctrina como el periculum in mora o peligro en la*
55 *demora, es decir que en virtud de la demora patológica del proceso judicial, concurra un peligro actual, real y*
56 *objetivo de que se genere a la parte promoviente un daño grave (...). Por último, el artículo 22 Código Procesal*

1 Contencioso Administrativo establece la obligación del juzgador de realizar, a la luz del principio de
2 proporcionalidad, una ponderación de los intereses en juego, es decir, entre la circunstancia del particular, por
3 un lado y el interés público y los intereses de terceros que puedan verse afectados con la adopción de la medida
4 cautelar, por el otro. Sólo en la concurrencia de los tres elementos, es decir, de la apariencia de buen derecho,
5 del peligro en la demora y que del análisis de la ponderación de intereses se considere que el daño sufrido por
6 el particular debe tutelarse por encima de los demás intereses en juego, puede proceder el despacho a conceder
7 la medida cautelar." (Resolución Número 283-2009 de las 15:10 horas del 20 de febrero de 2009. Tribunal
8 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda).

9 Esta posición se complementa con el criterio externado por la Sala Primera de la Corte
10 Suprema de Justicia, en funciones de Tribunal de Casación de lo Contencioso
11 Administrativo, en Voto N° 5-F-TC-2008 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del
12 seis de febrero del año dos mil ocho, respecto de la necesidad de cumplimiento de la carga
13 probatoria en esta fase cautelar, al indicar que "(...) *tres requisitos que se aplican como es el fumus
14 bonis iuris o apariencia de buen derecho... el peligro de la demora y la ponderación de los intereses en juego...*
15 *la apariencia de buen derecho conforme a la nueva legislación no constituye una carga gravosa de
16 demostración de la seriedad de la demanda, sino la valoración incluso interna del juez de que aquella sentencia
17 no es temeraria de que no es carente de seriedad, que es una visión invertida, por cierto, del denominado fumus
18 bonis iuris, este periculum además corresponde a la carga, como carga probatoria para quien pide la cautelar,
19 y esto es así, luego la cautelar es un juicio provisional de ese peligro en la mora no es... una valoración del
20 fondo del proceso... en lo que corresponde al caso concreto (...) y esta Sala luego de deliberar concienzuda y
21 ampliamente como lo hace (...) ha estimado que no están debidamente demostrados los daños y perjuicios
22 graves o de imposible reparación que ameriten la adopción de la medida cautelar en cuestión (...) En definitiva,
23 el Tribunal estima que no se cumple con el principio de la prueba racional de la cautelar que se corresponde
24 con una prueba de equilibrio, si bien es cierto no se requiere de una prueba contundente, porque no puede serlo
25 en la medida cautelar, tampoco lo podemos dejar al arbitrio del solo dicho de quien recurre, hay de por medio
26 también eventuales intereses públicos."*

27 Por lo que partiendo del anterior marco normativo y jurisprudencial de análisis y los
28 elementos requeridos para la estimación de una medida cautelar, se procede a realizar el
29 estudio del caso concreto, atendiendo a la exposición de la teoría del caso.

30 **CONSIDERANDO**

31 **I.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** Partiendo de lo anteriormente expuesto, se procede a
32 realizar el estudio concreto de los elementos requeridos por los artículos 21 y 22 del Código
33 Procesal Contencioso Administrativo, de acuerdo con los agravios en lo que es motivo de
34 inconformidad de la parte recurrente. Ya que como se advirtió líneas arriba, para decretar
35 una medida cautelar como la que se conoce, deben al menos contarse con la existencia de los
36 requisitos básicos que la justifiquen.

37 En el caso sub-judice, y para el caso concreto del Cantón de Poás cuenta con variada
38 jurisprudencia constitucional vinculante "*erga omnes*" (artículo 13 de la Ley de la
39 Jurisdicción Constitucional) que ha venido a trazar una línea en la protección del abundante
40 recurso hídrico de la jurisdicción territorial de la Comuna de Poás, como lo vienen a ser los
41 votos Constitucionales 1923-2004, 5181-2004, 8892-2012, 6340-2017, 20357-2018, así como
42 la sentencia número 70-2017 del la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso
43 Administrativo, en aras de regularizar un ordenado y armonioso desarrollo en la
44 planificación urbana del Cantón, con fundamento en los ordinales 11, 50 y 169
45 Constitucionales, apegado al marco de legalidad, apegados al Principio "*Indubio Pro
46 Natura*", ejerciéndose un Deber "*in vigilando*" de lo que sucede en el territorio, y bajo esa
47 misma línea de pensamiento, cualquier acto administrativo que emane de las Autoridades
48 Municipales locales en cualquiera de sus entes (Cuerpo Edil y/o Administración activa)
49 deberán siempre estar apegados al marco normativo que los rige y a las reglas unívocas de
50 la ciencia y de la técnica y a principios elementales derecho, a criterios de razonabilidad,
51 proporcionalidad, lógica y conveniencia, como lo reza el cardinal 16 de la Ley General de
52 Administración Pública.

53 Como corolario de lo anterior, cualquier normativa local existente que desee ser modificada
54 (el Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de manantiales,
55 nacies, mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado en la
56 gaceta 130 del 06 de julio del 2011 y ratificado en la Gaceta 197 del 13 de octubre del 2011)
57 no puede, ni deber ser modificado y y/o revocado, si el acto administrativo que lo autoriza
58 carece de sustanciación, motivación técnica y/o jurídica.

1 Importante tomar en cuenta que si las medidas cautelares se gestionan, las mismas deben ser
2 útiles, pertinentes y necesarias como claramente lo ha establecido el Código Procesal
3 Contencioso ello en protección de las eventuales resultas del proceso y de la Comunidad del
4 Cantón de Poás en resguardo de su medio ambiente y en especial de la protección del
5 recurso hídrico que podría sufrir lesiones de difícil o imposible reparación por ser un
6 recurso agotable, por ello, las decisiones administrativas que hoy se tomen deben ser acordes
7 y proporcionales, pero sobre todo, absolutamente previsivas de no desatender el interés
8 público de la Comunidad, el derecho a la vida, a la salud y a que sus reservas de acuíferos y
9 nacientes no puedan eventual o potencialmente estar siendo expuestas, contaminadas o
10 sometidas a potenciales riesgos al no ejercerse sobre ellas el cuidado, control supervisión
11 propio de buen padre de familia por parte del Gobierno Municipal de Poás, pues ello puede
12 generar a corto, mediano o largo plazo, un daño ambiental de carácter irreversible, de ahí
13 que los Principios de Evitación de un mal mayor y de Previsibilidad deban estar presentes en
14 la toma de todas y cada una de las decisiones administrativas de las Autoridades
15 Municipales como norte y axioma principal. De lo anterior se colige partiendo de la sana
16 crítica racional, que en la medida cautelar solicitada **está presente con claridad meridiana**
17 **el peligro de la demora** sea en sede administrativa como ante la eventual jerarquía impropia
18 bifásica.

19 II.- Ahora bien, en relación a **la apariencia de buen derecho** de parte de los gestionantes de
20 la medida cautelar que acá se conoce, en el tanto y cuanto algunos de los ciudadanos de la
21 Comunidad reclaman precisamente que el Reglamento de Zonificación del que ahora se
22 cuestiona su reforma, nació precisamente producto y por orden tácita, clara y expresa del
23 fallo Constitucional n°1923-2004 y que es una resolución de acatamiento obligatorio y
24 vinculante para esta Administración Activa Municipal de Poás, ello hace que en la especie
25 se consolide también ese presupuesto ese presupuesto y facultad y potestad para poder
26 accionar y recurrir.

27 II.- Finalmente, en cuanto a la ponderación de los intereses involucrados en el caso, debe
28 decirse que, como se indicó en los considerandos anteriores, para la procedencia de una
29 medida cautelar se requiere, la verificación simultánea de los presupuestos legales
30 establecidos en el artículo 21 y 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, siendo
31 que ya concurrieron dos de ellos, de acuerdo con lo expuesto, lo cual es motivo suficiente
32 para acoger lo pedido. Adicionalmente, debe tomarse en consideración que, para realizar el
33 análisis de ponderación de intereses y valoración del eventual interés público afectado, debe
34 partirse de la existencia del daño a la situación jurídica aducida y del interés particular
35 eventualmente perjudicado, lo cual en este caso, prime facie se logró acreditar, de manera
36 que hay elementos suficientes para realizar un estudio final sobre este punto. A pesar de ello,
37 se considera importante manifestar que el no otorgamiento de la medida pedida, podría ser
38 lesivo para el interés público, pues implica suspender, modificar o derogar mediante una
39 discrecionalidad administrativa contenida en el acto administrativo formal recurrido, habida
40 cuenta que eventualmente se podría estar incurriendo en una arbitrariedad administrativa,
41 toda vez, de que con el acto administrativo que modifica el reglamento crea un vacío legal y
42 normativo que forma parte integral del Bloque de Legalidad del Gobierno Local de Poás.

POR TANTO

44 Por lo que atendiendo a los fundamentos técnicos y jurídicos analizados supra, así como la
45 normativa enunciada lo procedente en la especie es **DECLARAR CON LUGAR**, en todos
46 sus extremos, la medida cautelar solicitada por la parte recurrente acogiendo la medida
47 cautelar de suspensión del acto administrativo (sea del acuerdo del Concejo Municipal 2557-
48 01-2020 y como consecuencia la aplicabilidad a las reformas realizadas al Reglamento para
49 la Zonificación de las áreas de reserva y protección de manantiales, nacientes, mantos
50 acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado en la gaceta 130 del 06 de
51 julio del 2011 y ratificado en la Gaceta 197 del 13 de octubre del 2011, de tal manera, que se
52 acoge la medida cautelar provisional hasta que se resuelva por el fondo el recurso
53 extraordinario de revisión, cuyo agravio en lo que es motivo de inconformidad gravita en no
54 aplicar temporalmente al Cantón de Poás las reformas realizadas al Reglamento para la

1 Zonificación supra citado. Respecto al fondo del recurso extraordinario de revisión, el
2 mismo será resuelto en el momento procesal oportuno como ha de corresponder, una vez
3 analizada con detalle toda la prueba que se logre recabar sobre el particular.

4 **NOTIFIQUESE EN EL MEDIO SEÑALADO EN AUTOS.**

5 Se deja así rendido el criterio legal solicitado para resolver de momento y en primer orden la
6 medida cautelar provisionalísima y urgentísima que debe ser resuelta con la probidad
7 indicada de la forma en que se expone en el contexto del posible borrador de respuesta o
8 criterio legal solicitado y que se adjunta inmerso en el presente oficio, para que sea revisado
9 y analizado por el Cuerpo Edil a la hora de tomar la determinación que ha de
10 *corresponder.*”

11
12 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: solicito hacer un receso para el análisis de éste
13 documento del Asesor Legal y el oficio remitido por el Ing. Jimmy Morera de Gestión Territorial.

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: en este momento estaba buscando
16 algunas palabras que se utilizaron en éste escrito, por eso la pausa, antes de dar el receso el Lic.
17 Edward Cortés aquí presente desea hacer uso de la palabra, del cual se le concede por parte de
18 ésta Presidencia Municipal.

19
20 El Lic. Edward Cortés García comenta: aquí estoy de nuevo ante éste Concejo Municipal, de
21 hecho no estoy aquí por el señor Presidente Municipal sino por el regidor Marvin Rojas Campos,
22 porque fue quien me introdujo en el tema. Yo le escribí al regidor Marvin Rojas Campos, que en
23 el 2016 la Sala Constitucional sacó un Voto donde ordena a ésta Municipalidad a aplicar la
24 Matriz de SENARA, entonces resulta que, después de eso en el 2019, hacen y aquí es mi posición
25 antes de salir a receso por parte del Concejo Municipal, la Sala Constitucional, porque ahora no
26 pude escuchar muy bien o más bien me desvié, cuando le dieron lectura a los documentos con
27 toda la cronología técnica y legal, pero la Sala Constitucional vuelve a citar el Voto 1923-2004,
28 en una condena de febrero del 2019. Mi solución para que no estén en éste van y vienen, es un
29 caso abierto y les consta que seguimos mandando información, entonces sería más fácil que hacer
30 todo esto, solicitar directamente a la Sala Constitucional una adición y aclaración, y yo le
31 comentaba al regidor Marvin Rojas, que la sentencia del 2016 es muy clara, donde dice, utilícese
32 la Matriz Genérica, cuando el regidor Marvin Rojas me dice que la Matriz Genérica está
33 derogada efectivamente está derogada, ahí no hay quite, pero la misma Matriz dice que queda
34 vigente en los casos que hubiesen sentencias en firme, nosotros tenemos una sentencia, la Sala
35 Constitucional, creo, y aquí voy a dar un voto de confianza al Lic. Horacio Arguedas, la Sala es
36 quien crea el conflicto, porque la Sala sigue insistiendo en el Voto del 2004, vean que casi no
37 insisten en el Voto del 2016, solo insisten en el 2004, entonces es más fácil que estar
38 presentando recurso y estar peleando con este tema, hacer un pequeño escrito a la Sala
39 Constitucional que diga, el Voto del 2016 dice esto y el Voto del 2004 dice esto, ¿Cuál Matriz
40 utilizamos?, y tengan la seguridad que la Sala Constitucional, o nos da una gran regañada y nos
41 indica que han hecho sendos pronunciamientos, o lo encuentra por lo más fácil y nos refiere a lo
42 que tengamos que hacer; si bien el Lic. Horacio Arguedas tiene razón y los recurrentes también
43 tiene razón que las sentencias de la Sala con “erga omnes”, aquí viene la pregunta para hacer sin
44 afán de pelar, ¿Cuál de todas?; porque si yo quiero hago las del señor Asesor Legal Horacio
45 Arguedas y tomo las del 2004, nada más, y entonces solo aplicaría la Matriz de Poás, pero sí yo
46 quiero tomo la indicada en el 2016 y las otras que mencionó el compañero Jimmy Morera y nada
47 más aplico la Matriz Genérica de SENARA, no sé si me logro explicar. Por esto digo que hay que
48 dar u voto de confianza al Lic. Horacio Arguedas, en el hecho que sí puede haber una confusión,
49 lo que pasa es que la confusión no se soluciona así, se solucionara mejor acudiendo a la Sala
50 Constitucional. Explico lo de “erga omnes”, la Sentencias de la Sala con “erga omnes, menos
51 para ella misma, eso significa y cito un ejemplo; recientemente en Jacó perdí un Recurso de
52 Amparo porque no contestamos como en tres meses, algo que nos habían preguntado, y aquí tiene
53 experiencia el señor Alcalde José Joaquín Brenes, ellos dicen, “...se condena a la
54 Municipalidad...”, pero ésta vez no condenaron, y sale un texto que “...bajo una mejor

1 preponderación, consideramos que la violación al derecho de información no tiene porque
2 generar daños y perjuicios para el recurrente...”, y yo digo “genial”, cae un recurso de esos a
3 Guatuso, y yo muy cómodo, al estilo del Lic. Horacio Arguedas, tomo la sentencia y digo, y si
4 pierdo este recurso pido a la Sala que me aplique la sentencia tal para que no me condenen en
5 daños, llegó el resultado el lunes, y lo que hizo la Sala fue, “me condenó en daños..”, a pesar de
6 que tengo una sentencia de la misma Sala donde dice que ya no se condena en daños, lo cual cito
7 como un ejemplo, entonces mi sugerencia, que talvez no es lo que quería escuchar el regidor
8 Marvin Rojas o el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, pero me parece que es lo más sano,
9 porque lo que queremos es el beneficio del cantón, de ahí, en vez de pelear con éste tema,
10 solicitar a la Sala Constitucional, con un escrito pequeño, ¿Cuál es la sentencia erga omnes, la del
11 2004 o la del 2016?, y vamos a suponer que nos dice la Sala que la del 2016, entonces el área
12 legal municipal y los señores recurrentes tendrán que hacer caso a lo que ellos mismos están
13 diciendo, que erga omnes que la Sala nos dice que es del 20016; pero si nos dice que es, la
14 sentencia del 2004 o cualquiera otra de que digan, nos adecuamos a lo que dice la Sala
15 Constitucional y dejamos de estar en esto.

16
17 Yo voy a hacer una observación, yo estuve revisando el Reglamento de Construcción, y no sé si
18 lo habrán sacado, y yo escribí la Matriz de Poás, y les voy a decir ¿Por qué?, porque el último
19 Voto que yo leí es el del 2012, en donde nos condenaba utilizar la Matriz de Poás, ya haciendo y
20 poquito más de roncha, yo sí pienso, y vean que tiene dos caminos, si ustedes se van a discutir
21 sobre este tema ahorita, yo no dudo de todo lo que indicó en su oficio el Ing. Jimmy Morera,
22 estoy seguro que tiene razón y que todos esos oficios existen, pero el Lic. Horacio Arguedas está
23 acusando, milagrosamente no los mandó a la cárcel, por lo menos en ésta, pero los está acusando,
24 de que sí, ustedes hacen eso, están violentando lo que dice Sala, bueno llevemos ese argumento
25 más allá, todo lo que les están respondiendo los profesionales al Ing. Jimmy Morera, sería
26 exactamente la misma acción que está diciendo el Lic. Horacio Arguedas, y todos ellos debería,
27 me imagino en algún momento, acusarlos e ir ante las autoridades judiciales. Pero me parece que
28 la solución más inteligente, más salomónica, talvez no la que ambas partes quieran, es que la Sala
29 se manifieste, si la Sala dice no me pregunten nada, porque puede pasar, vean que es una adición
30 y aclaración de un expediente que tiene 16 años, entonces puede ser que le caiga un letrado que
31 diga, y usted para que me está preguntando esto a estas horas, entonces nos tocará a nosotros o a
32 ustedes, ver que hacen, o a los que tengan asegurada la silla cuatro años más, yo no tengo
33 asegurado ni el bastón con el que camino; pero entonces les tocará a ustedes o los que venga;
34 mientras tanto me parece y me dirijo al señor Presidente Municipal y al regidor Marvin Rojas,
35 quien fue que me dirigió vía Facebook y el Presidente Municipal que me llamó, creo que sería la
36 solución.

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, a solicitud concedo un receso a partir de las
39 7:35 p.m. para el análisis del tema por parte de los regidores de éste Concejo Municipal.

40
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez reanuda la sesión después del receso, al ser las
42 8:00 p.m. continúa y dice: una vez analizado el documento presentado por el Lic. Horacio
43 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, relacionado con el Recurso Extraordinario de
44 Revisión contra el Acuerdo del Concejo Municipal 2557-01-2020 sobre el Reglamento para la
45 Zonificación.....del cantón de Poás, así como el documento presentado por el Ing. Jimmy Morera
46 Ramírez de Gestión de Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad en respuesta del acuerdo
47 tomado por éste Concejo Municipal No. 2548-01-2020, PROPONEMOS; Devolver el oficio
48 MPO-GAL-00012-2020 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, con el fin
49 de que revise nuevamente, incluso tomando en cuenta el Voto No. 5-F-TC-2008 de las diez
50 horas con cuarenta y cinco minutos del seis de febrero del año dos mil ocho que cita en éste
51 mismo oficio, en cuanto a la ponderación de intereses públicos de terceros, en el sentido de que,
52 el Ing. Jimmy Morera de Gestión de Desarrollo Territorial Municipal, hace una serie de
53 observaciones en relación a la aplicación de la Matriz Genérica, misma que motivó el cambio en
54 el Reglamento de Zonificación....., y en se sentido hacer una ponderación de interés público en

1 razón de no afectar tampoco el interés de los demás ciudadanos, ya que el mismo derecho tienen
2 tanto quienes presentan el recurso de que no se viole su interés público como a los ciudadanos
3 que se les aplique la normativa correcta. En ese sentido solicitar al Lic. Horacio Arguedas
4 Orozco, Asesor Legal Municipal, considerando que él no conoce el contenido del oficio del Ing.
5 Jimmy Morera Ramírez porque fue conocido por éste Concejo Municipal hasta el día de hoy,
6 previamente a ésta propuesta, se sirva conocerlo y analizarlo por el Lic. Arguedas Orozco en
7 todos sus extremos y nos indique si mantiene el mismo criterio en relación a lo expuesto en el
8 oficio MPO-GAL-00012-2020 de acuerdo a la medida cautelar que se cita e informe nuevamente
9 a éste Concejo Municipal al respecto. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
10 definitivamente aprobado

11
12 Se acuerda:

13 **ACUERDO NO. 2579-02-2020**

14 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-GAL-00012-2020 del Lic. Horacio
15 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, fechado el 17 de febrero del 2020 y conocido por éste
16 Concejo Municipal el día de hoy 18 de febrero del 2020 en ésta Sesión, relacionado con el
17 Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo del Concejo Municipal 2557-01-2020
18 sobre el Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de manantiales,
19 nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, del cantón de Poás, así
20 como el documento presentado por el Ing. Jimmy Morera Ramírez de Gestión de Desarrollo
21 Territorial de ésta Municipalidad en respuesta del acuerdo tomado por éste Concejo Municipal
22 No. 2548-01-2020, **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Devolver el oficio MPO-GAL-
23 00012-2020 al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, con el fin de que revise
24 nuevamente, incluso tomando en cuenta el Voto No. 5-F-TC-2008 de las diez horas con cuarenta
25 y cinco minutos del seis de febrero del año dos mil ocho, entre otros que se citan en éste mismo
26 oficio, en cuanto a la ponderación de intereses públicos de terceros, en el sentido de que, el Ing.
27 Jimmy Morera de Gestión de Desarrollo Territorial Municipal, hace una serie de observaciones
28 en relación a la aplicación de la Matriz Genérica, misma que motivó el cambio en el Reglamento
29 para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de manantiales, nacientes, mantos
30 acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, y en ese sentido hacer una ponderación de
31 interés público en razón de no afectar tampoco el interés de los demás ciudadanos, ya que el
32 mismo derecho tienen tanto quienes presentan el recurso de que no se viole su interés público
33 como a los ciudadanos que se les aplique la normativa correcta. **SEGUNDO:** En ese sentido,
34 solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, considerando que no conoce
35 el contenido del oficio del Ing. Jimmy Morera Ramírez No. MPO-GDT-017-2020 de fecha 18 de
36 febrero del 2020, porque fue conocido por éste Concejo Municipal hasta el día de hoy,
37 previamente a ésta propuesta, se sirva conocerlo y analizarlo por el Lic. Arguedas Orozco en
38 todos sus extremos y nos indique si mantiene el mismo criterio en relación a lo expuesto en el
39 oficio MPO-GAL-00012-2020 de acuerdo a la a la medida cautelar que se cita e informe
40 nuevamente a éste Concejo Municipal su criterio legal al respecto. Votan a favor los regidores
41 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
42 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
43 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

44
45 **14)** Se recibe nota de fecha 18 de febrero de 2020 del señor José Antonio Arce Jiménez, Director
46 Ejecutivo, Revista Líderes Globales recibida vía correo electrónico por medio de la Secretaría
47 de éste Concejo Municipal y dice textual: “Revista Líderes Globales prepara su nueva
48 edición para el mes de mayo del 2020, con un amplio contenido temático sobre los gobiernos
49 locales, las instituciones estatales y las empresas corporativas con responsabilidad social y
50 ambiental, además de estar comprometidas con la política de sostenibilidad.
51 Somos la revista de las empresas e instituciones líderes en la promoción del desarrollo local,
52 social, económico, educativo y de salud pública en América Latina.

1 Invitamos a su municipalidad para que publique un reportaje de su gestión municipal en
2 proyectos, obras e inversiones llevadas a cabo en su administración en el marco de la
3 rendición de cuentas que deben hacer los gobiernos locales.

4 Por la publicación de un reportaje, le obsequiamos **100 ejemplares de la revista** que le serán
5 enviados directamente hasta su oficina.

6 Llegamos a municipios, gobiernos estatales, embajadas, ferias, congresos, foros
7 institucionales y empresariales, por medio de nuestra versión impresa y la versión digital.

8 Más información del perfil y target de la Revista Líderes Globales nos puede seguir por
9 medio de la web: www.fundacionlideresglobales.org

10 **Le presento nuestros precios disponibles para su patrocinio publicitario.**

Tamaño	4 páginas	3 páginas	2 páginas	1 página
Precio	¢1000.000	¢900.000	¢800.000	¢500.000

11 Esperando juntos contribuir en el fortalecimiento de las alianzas público – privadas de
12 *empresas y gobiernos en América Latina...*

13
14 **15)** Se recibe oficio No. MPO-CNM-012-2020 de fecha 18 de febrero del 2019 y recibido en ésta
15 Secretaría del Concejo el 18 de febrero del 2020, de la Licda. Rocío Rojas D. Contabilidad
16 Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textualmente: “Me permito adjuntar los
17 Estados Financieros de la Municipalidad de Poás, correspondientes al periodo comprendido
18 entre el 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, mismos que fueron presentados a
19 Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la
20 República. El legado adjunto incluye:

- 21 -Estado de Rendimiento Financiero o Estado de Resultados.
- 22 -Estado de Situación Financiera o Balance General Situación
- 23 -Estado Flujo de Efectivo
- 24 -Estado de Cambios en el Patrimonio
- 25 -Estado de Ejecución Presupuestaria
- 26 -Notas a los Estados Financieros”

27
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: los documentos se custodian en la
29 Secretaría del Concejo para conocimiento de todos y analizarlos y ver en qué momento nos
30 podamos reunir para revisarlos y tener conocimiento del tema más ampliamente.

31
32 **16)** Se retoma oficio No. MPO-AIM-002-2020 de fecha 21 de enero del 2020 del Lic. Ronald
33 Ugalde Rojas, Auditor Interno, mediante el cual presentó el Informe de Gestión de la
34 Auditoría Interna sobre la Ejecución del Plan de Trabajo del 2019 mismo que quedó
35 textualmente en el acta de la Sesión Ordinaria No. 195-2020 celebrada el 21 de enero del
36 2020.

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a éste oficio e informe
39 de la Auditoría que fue conocido por éste Concejo Municipal y presentado el 21 de enero del
40 2020, si alguno tiene alguna observación, caso contrario para archivarlo, ya que posiblemente el
41 señor Auditor remitió el informe a la Contraloría según la norma que lo rige, mismo que quedó
42 en el acta textualmente como se indica.

43
44 **ARTÍCULO NO. V**
45 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**

46
47 **1)** La Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta:

- 48
49 a) Retomar y decirle al señor Alcalde sobre un hueco que se encuentra en la Urbanización
50 La Senda, para que lo revisen e inspecciones y ver que se puede hacer al respecto, ya que
51 representa un peligro.

52

- 1 b) Además felicitar a la Administración en general por los trabajos realizados en Calle Reyes
2 en Carrillos, realmente quedó muy lindo.

3
4 **ARTÍCULO NO. VI**
5 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**
6

7 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, informa:

- 8
9 1) Con trabajos en cunetas, se tiene programado la construcción y colocación de cunetas en 6
10 km, que equivalen a 6700 cunetas, se lleva un avance en la colocación de 4.1 km. que
11 equivale a un 61% de avance; se llevaron a cabo en Calle Telón 3, Calle El Tajo en el distrito
12 de Sabana Redonda.
13
14 2) En recarpeteo: Estamos hablando que lo que se planea colocar son alrededor de 2352
15 toneladas métricas de asfalto y se han colocado 1200 toneladas, al día de hoy se está
16 trabajando en calle la Mónica.
17

18 Se ha trabajado calle Tablones, en la calle de la Urbanización Las Américas en San Juan;
19 calle Las Bolaños en el sector de la Floristería Girasol en San Pedro; calle Reyes que es lo
20 más reciente; de ahí se pasa nuevamente al sector de San Rafael en calle La Isla o calle
21 Aníbal Villalobos; y Barrio Los Ángeles en San Pedro; luego pasamos a San Rafael y
22 terminamos en el sector de Sabana Redonda arriba en el sector donde se están haciendo
23 cunetas en el sector de calle Telón; y esperamos mediante una adenda poder intervenir lo que
24 es calle Liles. ¿Y cómo se hace eso?, con planificación, ¿Y dónde está definida la
25 planificación?, en el Plan Quinquenal y en el PAO del Presupuesto del año 2019 y en el PAO
26 del Presupuesto de este año, que fue conocido por ustedes y aprobado y están los documentos
27 probatorios.
28

- 29 3) Sobre el Muro de gaviones en calle Betulio Artavia; decirles que no es el primer muro que se
30 construye, estamos hablando que sería como el sexto o séptimo muro de gaviones que ha
31 construido la Municipalidad y vean que estoy hablando de muro de gaviones, no de muro de
32 legos, ese muro va a consumir 300 metros cúbicos de piedra de gaviones, cada malla es un
33 metro cúbico y se llevan colocados alrededor de 175 metros cúbicos y eso representa un
34 avance del 58% y viene a evitar un riesgo, que a pesar de que se hizo una intervención
35 primero con legos que no nos resultó adecuada y tuvimos que devolvernos y hacer una
36 intervención con muro de gaviones.
37
38 4) El puente de calle Solís: La gente se molesta y hace críticas y como digo, escribir en el
39 Facebook es lo más fácil, ni pensar ocupa porque ni ortografía miden y ponen cada
40 barbaridad con faltas ortográficas, entonces hay gente que habla de calle Solís y recuerden
41 que ésta calle generó una afectación por una crecida en el mes de agosto que fue lo que afectó
42 ese puente y tuvimos que repararlo y salió de emergencia y no nos alcanzaban los recursos
43 del 2019 y tuvimos que esperar recursos del 2020.
44

45 Para los regidores electos, Marco Valverde Solís, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
46 Castro, la señora Síndica Flora Solís Valverde, va a ser más fácil “pelotear” esto, pero para
47 los nuevos que no tienen el expertis van a ver lo complicado que es, porque la gente quiere
48 soluciones ya, por ejemplo el domingo a las 8:00 p.m. que tuve tiempo para sacar una hora
49 para atender al Lic. Edward Cortés en la presentación que se hizo, y que interesante la
50 pregunta de entrada, que era, ¿Cómo van a llegar las nuevas autoridades electas al régimen
51 Municipal a ejercer?, y usted hizo una aclaración muy bonita, llega a ejercer con presupuesto
52 del año 2020, aprobado por los que están en este momento, liquidación presupuestaria
53 aprobada y tramitada por los que están en este momento, entonces, ¿Cómo van a hacer los
54 compromisos que adquirieron en campaña política?, eso es lo complicado, y con Regla Fiscal

1 que mata a cualquiera. Y les adelanto una noticia sobre Directriz del Ministerio de Hacienda
2 para todos aquellos proyectos del INDER, con el superávit ¿C17.000.000.000 del INDER del
3 superávit, ¿para dónde van?, pago de deuda de Caja Única porque es prioridad, ¿Y solamente
4 del INDER?, no de un montón de instituciones; entonces los recursos a donde se puede ir a
5 pedir colaboración van a estar muchísimo más limitados por la situación fiscal que está
6 viviendo el país, hasta la fecha, ahora decía el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez
7 que no le quitan al IFAM, vamos a ver porque si amenazan al Régimen Municipal de quitarle
8 si se pasa del 60 y lo que es parejo no es ventaja, y en este país no hay excepción de ley, a
9 excepción de las que pone el señor Presidente de la República. A mí no me da miedo de
10 llamar las cosas por su nombre y si yo tuviera miedo nunca hubiera sido Alcalde.

11
12 Les decía con el puente de calle Solís: Mañana se va a hacer la colada de aproximadamente
13 nueve chompipas, es decir 80 y resto de material cúbico que se va a colocar con todas las
14 complicaciones que hay y después hay que dejar que eso fragüe para hacer la losa, entonces
15 no es tal fácil la solución.

16
17 5) Tanque de Sabana Redonda: Se lleva un 20% a un 25% de avance, se está trabajando en lo
18 que es la pegada de block de las paredes, block de 20 x 20 relleno con aro completo en cada
19 hilera de block, de acuerdo a la normativa, paredes externas y luego vienen las paredes
20 internas, que son los rompe olas internas, porque si hablamos de un tanque de 500 metros
21 cúbicos, el movimiento de agua que se genera ahí adentro es mucho y es el golpe de pared
22 que se da.

23
24 6) Se intervino un desfogue en Santa Rosa que es el que está ubicado unos 300 metros al oeste
25 de la escuela, se hizo un comentario en Redes Sociales de que la Municipalidad rompió
26 tuberías y es que esa tubería no está colocada adecuadamente, no respetan las Asadas las
27 normas técnicas de colocación, las colocan donde les parece y como les parece y a la
28 profundidad que les parece y después viene y se hace una intervención y vienen los
29 problemas, eso fue lo que sucedió pero el daño fue solventado y no pasó a más, pero por eso
30 hago la observación, porque los señores de las ASADAS creen que son dueños de las vías
31 públicas y no, las vías públicas están bajo tutela de la Administración y responsabilidad de la
32 Municipalidad y sea quien sea tiene la obligación de gestionar lo que corresponda ante quien
33 administra, ya sea la Municipalidad en Rutas Cantonales o el Ministerio de Obras Públicas y
34 Transportes en la figura del CONAVI cuando son Rutas Nacionales.

35
36 7) También se intervino lo que es un desfogue que entra a una propiedad del señor Germán
37 Zumbado en Carrillos Alto, en la zona de calle talleres o calle Román; se hizo el desfogue
38 para encausar las aguas adecuadamente a otro desfogue que se había hecho en las salidas de
39 agua de calle Richmond.

40
41 8) Decirles también; y ahora se citaba algo de agua en sistemas de alcantarillado pluvial, díganle
42 eso al MOPT y el MOPT dice, si hay agua y son aguas servidas no son competencia mía y
43 eso ha sido problema en Carrillos y otros lugares, también una obstrucción de un
44 alcantarillado en calle el Manzano con calle La Cruz, ahí se hizo una limpieza de desagüe, se
45 hizo una limpieza en la alcantarilla porque había un acumulo de agua residuales, grises,
46 jabonosas que no tienen que ir a la vía pública en buen derecho, lo que pasa es que, depende
47 de quien se queje y a donde se queje y para donde vayan.

48
49 9) Compra terreno San Juan Sur: Estamos a la espera de lo que es la escritura para lo que es la
50 compra del terreno en San Juan Sur, estamos esperando fecha de la Procuraduría, porque yo
51 no puedo ir y exigirle a la abogada del Estado que tiene a cargo dicha escritura, ella es quien
52 asigna fecha.

53

-
-
- 1 10) Compra terreno: La compra de los 2000 y resto de metros para sumárselo al Polideportivo,
2 fuimos convocados el jueves a las 2:00 p.m. por la Procuraduría del Estado para hacer una
3 evacuación de consultas que tiene el abogado que lleva el caso y que se reincorporó después
4 de una incapacidad de tres o cuatro semanas, para ver si aceleramos el asunto, entonces no
5 está en la Alcaldía y debe hacerse el debido proceso según lo que dicen las escrituras de
6 expropiaciones.
7
- 8 11) En éste edificio municipal, ya pudieron observar el nuevo cielo raso, alguien me hizo la
9 broma de que le estaba dejando a las nuevas autoridades cosas, pero en buena hora, eso no
10 duele y que lo encuentren ordenadito, bonito y bien hecho. Ustedes ven el cielorraso pero da
11 miedo ver la red eléctrica que había antes y ya estamos en detalles finales para poner a
12 trabajar esta nueva red en la segunda planta, ya que en la primera planta se había hecho la
13 intervención; éste trabajo ha provocado gran cantidad de polvo, además de la incomodidad
14 de trabajar así, se ha tenido que mover mobiliario, oficinas, pedirle a gente que se fuera de
15 vacaciones para que ellos pudieran trabajar, han estado trabajando sábados y domingos para
16 poder sacar el trabajo lo más pronto posible.
17
- 18 12) En cuanto al edificio anexo lo que era antes el Banco Nacional, ya se está pegando el piso
19 cerámico, ya se arreglaron paredes, se hizo ampliación, se está trabajando en el cielorraso, la
20 red eléctrica también, se eliminó el tanque séptico que estaba adentro, ahí nos encontramos
21 sorpresas interesantísimas, esa esquina le pertenecía a la iglesia desde los Chizos hasta el
22 Banco Nacional, después el Banco Nacional le había comprado a la Iglesia y resulta que el
23 tanque séptico que se tenía ahí le daba basto a rey mundo y medio mundo por eso se llenaba
24 tan rápido y lo mejor fue quitar ese y hacer uno afuera y se tuvo que hacer en un área del
25 parqueo y ahora cada quien maneja lo suyo, entonces hubo que comunicarle a la iglesia y
26 demás la situación, porque no se podía seguir enfrentando estas situaciones que veníamos
27 acarreado.
28
- 29 13) En el edificio multiuso, ya se ha venido trabajando en lo que son los refuerzos de columnas
30 de la pared de muro de ladrillo, que tiene la división entre la Municipalidad y la propiedad del
31 señor Bernardo Esquivel Herrera para reforzarlo adecuadamente y se está en la colocación de
32 placas para lo que es el parqueo de vehículos administrativos y la parte nueva que se va a
33 construir, que son alrededor de 100 metros más que es lo que se va a ampliar a los tres pisos
34 de ese edificio. Cuando ese edificio se construyó se dijo que era un lujo y ahora no da abasto
35 para la proyección que tiene la comunidad y el uso que ha tenido. En algún momento, el
36 Presidente Municipal quería que la sala de sesiones fuera en el tercer piso y el problema que
37 teníamos era el ascensor pero ya todo viene con las correcciones que se han pedido.
38
- 39 14) En cuanto al parque en San Pedro: se ha sometido una serie de mejoras y la gente a veces no
40 percibe en el transcurso del tiempo o vemos nada más ciertos aspectos; las áreas de seguridad
41 ¿Para quienes?, para los funcionarios municipales aquí al frente; el área de seguridad para los
42 estudiantes de la Escuela Pedro Aguirre Cerda que no tienen para dónde moverse si no es
43 para el parque y eso fue problema en su momento; la decisión que se tomó con respecto a
44 una instalación que estaba ahí y que tuvo muchos problemas serios y entonces se tomó la
45 decisión y se quitó. Los que venimos aquí vienen a tomar decisiones y tenemos que tomar las
46 decisiones y no tenemos que tener miedo, porque para eso nos eligieron o los eligieron a
47 ustedes y a las nuevas autoridades, y no se puede pensar que se van a tomar las decisiones de
48 manera unánime y quien crea en la unanimidad es válido, es una falacia muy bonita, pero, ¿la
49 realidad cuál es?, por eso existe la democracia, la mayoría, el mayor beneficio posible en la
50 mayor cantidad de personas, van a ver minorías y ahora resulta que son las minorías las que
51 dictan a las mayorías, entonces ahí entramos en un conflicto de percepciones. Volviendo al
52 proyecto del parque, el área techada va avanzada y va a ser un área bastante interesante.
53 ¿Cómo se ha hecho todo eso?, con plata, ¿Y plata de dónde?, de una “buchaquita” que nos ha
54 llevado más de diez años hacerla e ir acumulando y muy bien que lo estamos haciendo porque

1 si no que problemón tendríamos y ya tenemos situaciones muy particulares de que solamente
2 podemos ejecutar recursos Municipales en este momento en gasto de capital no en gasto
3 corriente, entonces hablamos y decimos y usamos términos muy simples pero muy
4 complicados, ese es el problema que tiene la Contraloría General de la República, Asamblea
5 Legislativa contra el Ministerio de Hacienda o Poder Ejecutivo, ¿Qué aplicamos?, entonces
6 resulta que la Ley que aprobó la Asamblea Legislativa rige para todo el país y muchos han
7 “zafado” con justa o injusta causa pero fue una Ley muy rápida, aprobada ayer publicada
8 mañana y ahora sí, modificación uno, modificación dos, hay que llevar las cosas a su ritmo y
9 eso cuesta, entonces, el lograr hacer esta serie de inversiones como las otras y me alegra la
10 posición del señor Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez y del Concejo Municipal
11 con el acuerdo que tomaron de sostener los recursos para sugerirle a la Administración que en
12 la propuesta de Liquidación Presupuestaria se mantengan los recursos para el proyecto del
13 Campo Ferial, creo que ya está superado todo lo otro, y, ¿qué es una necesidad?, si, y todos se
14 ofrecieron y estaban de acuerdo en apoyar al sector agropecuario agrícola con el proyecto del
15 Campo Ferial, entonces ahí va a entrar la plata y vamos a decirle podemos meterle un poquito
16 más; en el mismo enfoque todos dijeron que querían apoyar al Comité Cantonal de Deportes a
17 sumar recursos y ahí viene terreno para gradería, terreno para parqueo, se mantiene y espero
18 yo, porque no se ha pronunciado y si no se ha pronunciado espero no haya ningún problema
19 porque la plata la tenemos nosotros, que es la transferencia al ICODER, que ya se ha ganado
20 millón y fracción de intereses y ahí está en una cuenta, no se ha perdido como dijeron
21 algunos, ojalá le podamos sumar más plata para que se pueda hacer y completar el proyecto, y
22 vienen otras propuesta ahí y el interés de que los recursos que mantenían algún destino, por
23 ejemplo la recuperación de las áreas públicas llámese parques en los distritos en las diferentes
24 comunidades seguirle dando el apoyo a eso y hacia eso vamos, para poder hacer inversión en
25 bienes de capital, en bienes duraderos, porque no podemos hacer inversión. Un problema para
26 los que ofrecieron más plazas de las que se le solicitaron a la Contraloría General de la
27 República, porque no las van a poder nombrar, no hay plata y no tienen de dónde y los que
28 nos llamaron irresponsables por eso, es que no entendieron, no entendieron que las plazas del
29 Centro de Acopio son plazas que vienen desde hace más de cinco años, que las pasamos de
30 ocasionales a permanentes nada más, y el gasto sigue siendo el mismo, ahí van a quedar, ya
31 están los concursos de dos plazas nuevas que se requieren, son plazas fundamentales para
32 servicios fundamentales.

33
34 15) Ahora se vio muy rápido el tema de SINIRUBE con el asunto de las tarifas preferenciales
35 para los servicios que se brinda, señores regidores y especialmente para los re-electos y para
36 los recién nombrados, léanse ese decreto, analícnlo muy bien, porque es bonito decir está el
37 decreto se van a hacer tarifas preferenciales y todo el asunto pero no es tan fácil, es para
38 extrema pobreza, entonces que cara se le va a poner a la gente que le dijeron no paguen,
39 nosotros cambiamos, nosotros subsidiamos, nosotros arreglamos el asunto.

40
41 16) Decirles que estamos trabajando de lleno en todo lo que es el sustento para la preparación del
42 presupuesto de liquidación y vuelvo a insistir, el presupuesto de liquidación y el presupuesto
43 de este año no es un presupuesto de ocurrencia, no son proyectos de ocurrencias, empecé con
44 los trabajos de la Junta Vial que son recursos de transferencia y ojalá no tengamos
45 complicaciones con eso y decirles algo que me llena de satisfacción, porque a veces se ha
46 dicho de los Estados Financieros de la Contabilidad, quiere pulpería y todo el asunto aquí y
47 allá y bueno, él que lo diga que vaya a la Contraloría General de la República y le pida a la
48 Contraloría los Estados Financieros de la Municipalidad de Poás, que son públicos para que
49 vean que sí se cumplió con toda la normativa, que vayan a Tesorería Nacional al Ministerio
50 de Hacienda y vean los Estados Financieros que se enviaron la semana pasada y que ustedes
51 conocieron, no hemos ocultado nada, ahí está la información; y por eso no me canso de decir
52 que la ignorancia es atrevida, el desconocimiento, falta de información, pereza de pensar.

53

1 17) Estamos haciendo esfuerzos muy grandes para que queden las cosas lo mejor ordenadas
2 posible, que queden mejor de como las tenemos ordenadas, entonces cuando uno llega y ve
3 una matriz, un cuadro de comparación de variables que formuló el Ministerio de Hacienda fue
4 lo más complicado de todo para tratar de determinar aplicando esa matriz, el grado de
5 cumplimiento que tiene la Administración Municipal del cantón de Poás con respecto a las
6 Normas de Contabilidad para el Sector Público, y que dicha, pasamos la nota nos sacamos un
7 77 siendo fríos, siendo honestos, no como otras Municipalidades que con tal de sacar
8 indicadores muy bonitos dedican personal a generar la información, brindar la información,
9 acomodar la información de manera que ese indicador me suba en el ranking, como lo llama,
10 pero cada Municipalidad es una particularidad, nos guste o no nos guste y esa es la realidad,
11 82 cantones, 82 particularidades.

12
13 **ARTÍCULO NO. VII**
14 **ASUNTOS VARIOS**
15

16 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

- 17
18 a) Buscando tener seguridad jurídica para la institución en la aplicación de los instrumentos
19 por parte de la Administración Activa, entiéndase los Departamentos y el Concejo
20 Municipal en lo que así corresponda y en el resguardo de los Mantos Acuíferos del cantón
21 de Poás y las Áreas de Protección, solicitar a la Sala Constitucional una adición y
22 aclaración con relación a la aplicación de la Matriz que corresponda para el cantón de
23 Poás y que sea de acatamiento, tomando en cuenta lo sentenciado por esta sala los votos
24 2004 y 2016 de manera puntual y concreta, la recomendación es y conviene ser muy
25 puntuales y no extenderse demasiado para que la pregunta sea concreta esperando una
26 respuesta de igual forma por parte de la Sala Constitucional.
27

28 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Creo que hay otra resolución de la
29 Sala Constitucional del 2018 al 2019 que hace la misma observación con la Matriz Genérica,
30 entonces debería citar los tres, considero yo.
31

32 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Sí me parece bien agregar los Votos
33 señalados. Por tanto someto a votación de los regidores realizar la consulta a la Sala
34 Constitucional en los términos citados. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
35 definitivamente aprobado.
36

37 Se acuerda

38 **ACUERDO NO. 2580-02-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, buscando tener seguridad jurídica para la institución en la
40 aplicación de los instrumentos por parte de la Administración Activa, entiéndase los
41 Departamentos de la Administración y el Concejo Municipal en lo que así corresponda y en el
42 resguardo de los Mantos Acuíferos del cantón de Poás y las Áreas de Protección; **SE**
43 **ACUERDA:** Solicitar a la Sala Constitucional una adición y aclaración con relación a la
44 aplicación de la Matriz que corresponda para el cantón de Poás y que sea de acatamiento,
45 tomando en cuenta lo sentenciado por esta sala en los Votos 1923-2004; Voto 2016018352 del 16
46 de diciembre del 2016; Voto 2017-14249 de setiembre 2017; Voto 2019015948 de fecha 27 de
47 agosto del 2019, ante la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
48 Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro
49 y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
50 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 a) Procedo a solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, para que le dé lectura a nota de
2 la Licda. Yorleni Porras Córdoba, Asesora Legal Concejo Municipal y dirigida a este
3 Concejo Municipal, recibida el día de hoy vía correo electrónico y dice textual: “*Presento*
4 *mi renuncia formal ante el Concejo Municipal como Asesora de la Presidencia del*
5 *Concejo Municipal de acuerdo a varias conversación con el señor Presidente del*
6 *Concejo Municipal y principalmente por prioridades de la Presidencia, presento mi*
7 *renuncia*”.

8
9 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Yo conversé con la Licda. Yorleni
10 Porras en varias ocasiones y en común acuerdo hemos tomado la decisión de que ella presentaría
11 la renuncia y que sería efectiva a partir del día de hoy para trasladarla al Departamento de
12 Recursos Humanos para lo que corresponda y a pesar de que hay otros criterios y hay personas
13 que tienen otros criterios, pero desde mi forma de verlo tengo claro que la renuncia es de
14 aceptación o no aceptación es solo una renuncia y como tal al ser expresa no merece ni siquiera la
15 discusión de la misma y lo que conviene es trasladarla al Departamento de Recursos Humanos.
16 Por tanto, si no tiene alguna duda o inquietud, someto a votación para trasladar dicha renuncia a
17 Recursos Humanos, para que se proceda a realizar el finiquito que corresponda, y se envíe copia
18 a la Licda. Porras Córdoba para que esté al tanto y se pueda acercar y coordinar con el
19 Departamento de Recursos Humanos para lo que corresponda y de igual manera darle un
20 agradecimiento por el trabajo brindado a esta institución y directamente con la Presidencia del
21 Concejo Municipal pero también a la Institución como un todo y desearle lo mejor de lo mejor en
22 sus trabajos y próximos proyectos personales y laborales. Sea con dispensa de trámite de comisión
23 y definitivamente aprobado.

24
25 Se acuerda

26 **ACUERDO NO. 2581-02-2020**

27 El Concejo Municipal, habiendo conocido la renuncia de la Licda. Yorleni Porras Córdoba, como
28 Asesora Legal Presidencia del Concejo Municipal, siendo efectiva a partir del 18 de febrero del
29 2020; **SE ACUERDA: PRIMERO: SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde y Área de Recursos
30 Humanos de ésta Municipalidad, la nota presentada por la Licda. Porras Córdoba de su renuncia
31 como Asesora de confianza de la Presidencia de éste Concejo Municipal, con el fin de que se
32 realicen los trámites según corresponda, de la decisión de no seguir ocupando el puesto, la cual
33 será efectiva a partir del día 18 de febrero de 2020. **SEGUNDO:** Extender un agradecimiento a la
34 Licda. Yorleni Porras Córdoba por el trabajo realizado durante el tiempo laborado y desearle
35 muchos éxitos en sus próximos proyectos tanto a nivel personal como profesional. Notifíquese al
36 Alcalde y Área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad y a la Licda. Yorleni Porras
37 Córdoba. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
38 María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
39 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 2) La Vicealcaldesa Municipal, Sofía Murillo Murillo comenta: Tal vez ustedes recuerdan que
43 en la sesión del 21 de enero hicimos el comentario del Dr. Zeledón y la coordinación con la
44 Vicealcaldesa de la Municipalidad de Sarchí quien es como la hija de él, la Licda. Norma
45 Zeledón y habíamos quedado en que él visitaría el Concejo Municipal el 28 de enero, ese
46 mismo día cuando estaba coordinando con el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez
47 recibí la llamada de la Licda, Zeledón, Vicealcaldesa de Sarchí donde me dijo que la noche
48 anterior ella le hizo la llamada al Dr. Zeledón para recordarle y al momento que él iba a
49 sentarse se cayó y se quebró la cadera y ha estado muy delicado, entonces considero que
50 podemos mandarle un mensaje de pronta recuperación y que esperamos tenerlo pronto por
51 acá.

52 -----
53 -----
54 -----

ARTÍCULO NO. VIII
MOCIONES Y ACUERDOS

1) Moción presentada por Jorge Luis Alfaro Gómez, Presidente Concejo Municipal

Perfil Asesor Concejo Municipal

Con el objetivo de mayor compromiso y empoderamiento al Concejo Municipal y al Asesor que en adelante sería del Concejo Municipal en su relación laboral y subordinación para la consecución de objetivos, metas y trabajo con el Órgano Colegiado, es que, acorde al artículo 6 de la Ley 9738.

Propongo para que se modifique el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, en lo siguiente:

Título: Asesor del Concejo Municipal PM2.

La modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza fuera de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación laboral, la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su trabajo en las instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que deba por convocatoria del Concejo Municipal participar en las sesiones municipales o de las comisiones donde se le convoque mediante acuerdo, en adelante dicho servidor será de asesoría a los regidores propietarios o suplentes en ejercicio de propietarios. Todas las órdenes que se giren a la persona nombrada en este perfil, serán dadas mediante acuerdos de Concejo en firme y debidamente notificado mediante la Secretaría del Concejo Municipal.

En cuanto a los riesgos de trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y se registrará por lo dispuesto en la Ley N°.2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943, según el artículo 10 de la Ley 9738, dicho puesto está sujeto a lo establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127 del Código Municipal. En cuanto al perfil, funciones y requisitos, quedan tal cual están vigentes.

El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Como lo ven, es en concordancia con lo que acaba de exponer y básicamente dentro de los componentes de un puesto de trabajo en la Municipalidad tal cual es perfil, funciones y requisitos, en este caso la propuesta no modifica en nada el perfil ni los requisitos del Asesor, únicamente es para enmarcar el tema de la subordinación tal cual lo expuse anteriormente y que en lo siguiente, si la propuesta fuera acogida por ustedes, el Asesor sea del Concejo Municipal quien lo designe y no la Presidencia del Concejo Municipal y me parece que es lo correcto. Por tanto someto a votación de los regidores el acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda

ACUERDO NO. 2582-02-2020

El Concejo Municipal, habiendo conocido la moción presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez en relación al Perfil del Asesor del Concejo Municipal; con el objetivo de mayor compromiso y empoderamiento al Concejo Municipal y al Asesor que en adelante sería del Concejo Municipal en su relación laboral y subordinación para la consecución de objetivos, metas y trabajo con el Órgano Colegiado, es que, acorde al artículo 6 de la Ley 9738; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración realizar el trámite correspondiente para modificar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, en lo siguiente:

Título: Asesor del Concejo Municipal PM2.

La modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza fuera de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación laboral, la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su trabajo en las instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que deba por convocatoria del Concejo Municipal participar en las sesiones municipales o de las comisiones donde se le convoque mediante acuerdo, en adelante dicho

1 servidor será de asesoría a los regidores propietarios o suplentes en ejercicio de
2 propietarios. Todas las órdenes que se giren a la persona nombrada en este perfil, serán dadas
3 mediante acuerdos de Concejo en firme y debidamente notificado mediante la Secretaría del
4 Concejo Municipal. En cuanto a los riesgos del trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el
5 trabajo presencial y se registrará por lo dispuesto en la Ley N°.2, Código de Trabajo de 27 de agosto
6 de 1943, según el artículo 10 de la Ley 9738, dicho puesto está sujeto a lo establecido en el
7 artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127 del Código Municipal. En cuanto al perfil,
8 funciones y requisitos, quedan tal cual están vigentes. Comuníquese al Alcalde, Gestión
9 Administrativa y área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores
10 Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E.
11 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
12 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 2) Moción presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez.

15
16 Habiendo tomado un acuerdo en firme el Concejo Municipal para el tema del perfil y también por
17 un acuerdo previo que ya no tenemos Asesor Legal en este caso, me permito hacer una propuesta
18 con base en conversaciones que tuve durante varios días con el Lic. Edward Cortés y tengo que
19 decir con franqueza que intenté persuadir al Lic. Cortés García, para que nos colaborara hasta el
20 30 de abril del 2020, para presentarlo a ustedes como una opción en el entendido que, según mi
21 lectura y por supuesto que siempre el trabajo de una persona puede estar propenso a errores, pero
22 mi lectura me dice que de aquí al cierre de este periodo conviene tener una persona como el Lic.
23 Cortés.

24
25 **POR TANTO:** Considerando que está vacante la plaza de Asesor del Concejo Municipal como
26 Profesional Municipal 2, propongo nombrar en este puesto hasta el 30 de abril del 2020 al Lic.
27 Edward Cortés García, carnet 23717 cédula 6-308-824. Asimismo al Lic. Edward Cortés García,
28 presente en la Sala de Sesiones acepta el puesto, según me lo indicó hoy en horas de la tarde
29 cuando conversamos.

30
31 Por tanto someto a votación de los regidores el acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite de
32 comisión y definitivamente aprobado.

33
34 Se acuerda

35 **ACUERDO NO. 2583-02-2020**

36 El Concejo Municipal, habiendo conocido la propuesta presentada por el Presidente Municipal,
37 Jorge Luis Alfaro Gómez y dada la necesidad de poder contar con un Asesor Legal para el
38 Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Contratar como Asesor Legal, al Lic. Edward Cortés
39 García, cédula de identidad número 6-0308-0824, a partir de hacer efectivo éste acuerdo, hasta el
40 30 de abril del 2020; de la Partida de Servicios Municipales por “Servicios Especiales”, del
41 Presupuesto Municipal 2020, con el título de “**Asesor del Concejo Municipal PM2**”,
42 contratación en **plaza de Puesto de Confianza**; Profesional Municipal 2 (PM2), con la salvedad
43 que no se pagará dedicación exclusiva ni prohibición, exceptuando los derechos que por ley le
44 corresponda; que basado al Artículo 143 del Código de Trabajo el horario del profesional será
45 coordinado y supervisado directamente por el Concejo Municipal y la forma de pago que se
46 ejecutará serán por medio de los mecanismos que ya tiene establecido la Municipalidad por la
47 Administración. Por tanto solicitar al Alcalde y Área de Recursos Humanos, realice los trámites
48 correspondientes y se firme el contrato lo antes posible, basados en el Acuerdo No. 2582-02-2020
49 tomado en ésta misma sesión. Votan a favor los regidores; Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán
50 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
51 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
52 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53 -----
54 -----

1 El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta: Una vez contratado el Lic. Cortés considero
2 importante ponerlo en conocimiento de los temas pendientes que dejó la Licda. Yorleni Porras.

3
4 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez responde: Si, de hecho que en el siguiente
5 punto que tenía para proponer.

6
7 3) Moción presentada por el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

8
9 Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal en el momento en que esté debidamente
10 firmado el contrato ya que hay temas puntuales que me parece que en carácter de prioridad si
11 ustedes lo tienen a bien hacerle llegar mediante acuerdo al Lic. Cortés que son básicamente: 1)
12 retomar con la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento para la Aprobación de Estudios
13 Tarifarios 2) elaborar y presentar al Concejo Municipal y acompañar a la Comisión de Asuntos
14 Jurídicos en el trámite respectivo, una propuesta de Reglamento para la tramitación y aprobación
15 de Proyectos Participativos con recursos provenientes de la 9329 de acuerdo a lo que se ha
16 venido conversando en el Concejo Municipal 3) y aunque en este momento preciso no está en
17 análisis por parte de la Asesoría del Concejo Municipal el Recurso Extraordinario de Revisión
18 que tiene presentado este Concejo Municipal, trasladárselo para que tenga conocimiento para que
19 se ponga al corriente de un tema que es importante y del cual merece estar informado. Vamos a
20 revisarlo si hay algún otro tema y los traemos la próxima semana. Por tanto someto a votación de
21 los regidores el acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
22 aprobado.

23
24 Se acuerda

25 **ACUERDO NO. 2584-02-2020**

26 El Concejo Municipal, de acuerdo al nombramiento del Lic. Edward Cortés García como Asesor
27 Legal del Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Trasladar al Lic. Cortés García, los temas
28 pendientes de resolver y que dada la urgencia e importancia de los mismos, requieren de atención
29 prioritaria y : 1) Retomar con la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento para la aprobación
30 de Tarifas por Servicios Municipales y otros proyectos de reglamento que tiene en análisis; 2)
31 Elaborar y presentar al Concejo Municipal y acompañar a la Comisión de Asuntos Jurídicos en el
32 trámite respectivo, sobre la propuesta de Reglamento para la tramitación y aprobación de
33 Proyectos Participativos con recursos provenientes de la Ley 9329 de acuerdo a lo que se ha
34 venido conversando en el Concejo Municipal; 3) Hacer de conocimiento al Lic. Cortés García, el
35 Recurso Extraordinario de Revisión, el cual está en análisis de la Asesoría Legal, que aunque en
36 este momento preciso no está en análisis por parte de la Asesoría del Concejo Municipal, esto con
37 el fin de que se ponga al corriente del tema; 4 que se ponga al corriente de un tema que es
38 importante y del cual merece estar informado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
39 Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro
40 y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO
41 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42
43 4) Moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro.

44
45 **Perfil AM1**

46 *“Considerando la importancia que tendrá la nueva conformación del Concejo Municipal para el*
47 *periodo 2020-2024 al momento de encarar los retos futuros de una manera asesorada y*
48 *respaldada, para que la toma de decisiones sea acertada y con fondo, resulta vital contar con*
49 *acompañamiento, con conocimiento y experiencia en el quehacer municipal, además*
50 *considerando que el puesto de Asesor de Alcaldía incluido en Presupuesto 2020 aprobado por la*
51 *CGR no ha sido ocupado.*

52 *Mociono para que:*

53 *Se modifique el Manual Descriptivo de puestos de la Municipalidad de Poás para, el puesto de*
54 *Asesor de la Alcaldía AM1, así las cosas, transformar la plaza a “Asistente Político del Concejo*

1 *Municipal” se mantiene al anterior perfil (asistente de Alcaldía) y ahora se adiciona el siguiente*
2 *de Asistente Político del Concejo Municipal AM1. Las funciones serían las siguientes:*
3 *Participar en las reuniones de comisiones que se le convoque.*
4 *Coordinar con las fracciones representadas en el Concejo Municipal una ruta a seguir en cuanto*
5 *a los planes de trabajo que pretende el cuerpo edil.*
6 *Mantener vía correo electrónico comunicación con la Alcaldía y canalizar la información que*
7 *necesite con el fin de informar oportunamente sobre las decisiones políticas que tomará el*
8 *Concejo.*
9 *Revisar solicitudes para que sean tramitadas a través de la secretaria del Concejo Municipal.*
10 *Coordinar con los miembros de Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de información*
11 *relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.*
12 *Coordinar y ejecutar eventos protocolarios del Concejo Municipal y coordinar actividades de*
13 *proyección a la comunidad.*
14 *Representar al Concejo Municipal en actividades que se le asigne.*
15 *Realizar recopilación de datos, investigaciones y otros sobre diversos asuntos que le encomiende*
16 *el Concejo Municipal en pleno y elaborar el informe correspondiente.*
17 *Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.*
18 *Revisar las propuestas de mociones del Concejo Municipal con sus proponentes, con el fin de*
19 *que las mismas cumplan con el objetivo buscado por quien la propone.*
20 *Ejecutar otras tareas propias del cargo el Concejo Municipal le asigne mediante acuerdo.*

21 **DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA CLASE**
22 Descripción de los cargos según lo definido.
23 **Complejidad**
24 El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones y órdenes precisas
25 y procedimientos básicos.
26 El trabajo es evaluado mediante la calidad de los resultados logrados, así como por el trato que
27 ofrece a compañeros, jefes y clientes-ciudadanos y la disposición a colaborar cuando se le
28 requiera.

29 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**
30 No ejerce supervisión; en el caso del Asistente Político del Concejo Municipal se lo podría
31 asignar laborar en cooperación con el personal operativo, administrativo o técnico.

32 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**
33 No tiene responsabilidad por recursos económicos; en el caso del Asistente Político del Concejo
34 Municipal es responsable por colaborar con el Concejo Municipal en buscar la forma de atraer
35 mayores recursos económicos al Gobierno Local, evita pérdidas económicas o presupuestarias y
36 colaborar en buscar la mayor eficiencia organizacional.

37 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**
38 Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales de oficina asignados como:
39 computadoras, máquinas de escribir, fax, teléfono, internet, correo electrónico, escáner,
40 calculadora, archivos y suministros.

41 **CONDICIONES DE TRABAJO**
42 Acorde el artículo 6 de la Ley 9738 la modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza
43 fuera de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y
44 comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación laboral,
45 la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realiza su trabajo en las
46 instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que deba por convocatoria del Concejo
47 Municipal participar en las sesiones municipales o de las comisiones donde se le convoque
48 mediante acuerdo.
49 En cuanto a los riesgos de trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y
50 se registrará por lo dispuesto en la Ley N.2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, según el
51 artículo 10 de la Ley 9738.
52 El puesto está sujeto a lo establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127
53 del Código Municipal.
54 Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones.

1 El desplazamiento es por lo general dentro de las oficinas y, en ocasiones, a otras instituciones
2 públicas o empresas privadas.

3 En el caso del Asistente Político Municipal, los trabajos se realizan con discrecionalidad
4 horaria, pudiendo realizarse en oficina o campo. Algunos pueden demandar desplazamientos
5 constantes por diferentes zonas del cantón y del país o incluso en el extranjero.

6 Pueden realizar sus labores bajo el sol, lluvia, frío y puede estar expuesto a accidentes de
7 tránsito.

8 **CONSECUENCIAS DEL LABOR**

9 Los errores cometidos o el inadecuado trato al público, podrían afectar a los clientes y usuarios
10 y por tanto, la imagen municipal. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar
11 demoras innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios
12 prestado. Los errores pueden ser detectados por la observación de los resultados del trabajo o
13 por las quejas de los usuarios o funcionarios de instituciones y representantes de empresas
14 privadas.

15 **COMPETENCIAS GENÉRICAS**

16 Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

17 Comunicación

18 Eficiencia e iniciativa

19 Atención al detalle

20 Trabajo en equipo

21 Servicio al usuario

22 Relaciones interpersonales

23 **COMPETENCIAS TÉCNICAS**

24 Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se
25 trate:

26 Dominio de Excel, Word y Power Point

27 Dominio de Internet

28 Técnicas de Archivo

29 Técnicas básicas de organización de oficinas

30 Técnicas de redacción

31 Dominio de sistemas informáticos municipales

32 Conocimiento de los servicios municipales

33 Conocimiento de leyes y reglamentos

34 Conocimiento de los procedimientos municipales

35 **FORMACIÓN**

36 Bachiller de secundaria aprobado y capacitación relacionada con las labores de oficina

37 **EXPERIENCIA**

38 5 años en relaciones de Juntas Directivas o Concejos Municipales

39 **REQUISITOS LEGALES**

40 Para el Asistente Político del Concejo Municipal licencia de conducir B1.

41

42 **COMENTARIOS:**

43

44 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Una plaza que fue aprobada el año pasado el
45 puesto era para el asesor de la Alcaldía Municipal AM1, la idea es transformar la plaza a
46 Asistente Político del Concejo Municipal manteniendo el perfil y llamándose ahora Asistente
47 Político del Concejo Municipal AM1 y ahí se describen los requisitos para el cambio de esta
48 plaza si los compañeros están de acuerdo, es una plaza que fue ya aprobada por la Comisión de
49 Hacienda y Presupuesto, por esta Alcaldía Municipal y por la Contraloría General de la
50 República. Mi inquietud más que todo y estaba analizando que el Concejo Municipal entrante va
51 a requerir un mayor apoyo, entonces la idea es que si los compañeros regidores están de acuerdo
52 aprobar esta moción.

53

1 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: Una aclaración de conciencia, la plaza
2 no está aprobada, está aprobado el perfil que es diferente pero la plaza no, ¿Cuáles son las plazas
3 que fueron aprobadas en el presupuesto 2020 y tienen que ir y ser planteadas por solicitud de la
4 Administración de la Alcaldía de la Contraloría General de la República?, las cito, las seis plazas
5 ocasionales y que pasan mediante concurso a plaza fija en el Centro de Acopio; una de
6 mantenimiento de edificio y dos de profesionales para lo que es el servicio de residuos sólidos y
7 servicio de agua potable; esas son las nueve plazas que están aprobadas en el presupuesto 2020 y
8 una cosa es el perfil y otra cosa es la plaza, entonces no se puede mezclar las dos cosas; y la
9 sugerencia es que validen el perfil, ¿Por qué el perfil nace de quién?, de la Administración Activa
10 y es quien tiene que presentar el perfil, es mi apreciación, y puedo estar equivocado. Yo le hacía
11 la observación al Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez y es deber de conciencia y hasta
12 el último día aquí estaré tranquilo y con la frente muy en alto, ¿Quieren un nuevo perfil?, perfecto
13 no hay ningún problema, pero solicitémoslo a Recursos Humanos que dé el perfil y luego llegue
14 al Concejo Municipal y lo están haciendo al revés, el Concejo Municipal está estableciendo los
15 requisitos para una plaza y no Recursos Humanos. Entonces hago la observación y le digo
16 nuevamente con toda transparencia por deber de conciencia y cuando la regidora Gloria E.
17 Madrigal Castro usó el término plaza, plaza es puesto y ese puesto significa salario, salario
18 significa cargas sociales y cargas sociales significa contenido presupuestario y no lo hay, para
19 eso así, no está definido ni autorizado por la Contraloría General de la República; ¿Se pueden
20 utilizar recursos de otras fuentes?, posiblemente, pero habría que revisar, y por eso hice el
21 comentario hace un rato de que los gastos corrientes son salarios y me corrige el Lic. Edward
22 Cortés acá presente, que los salarios son gastos corrientes y cargas sociales son gastos corrientes,
23 ahí tenemos la Regla Fiscal. De ahí que, sin ánimo de estar en contra de lo que se está pidiendo
24 sino todo lo contrario, mi observación es que se solicite a Recursos Humanos un perfil y se le
25 sugiera para que lo eleven y el Concejo Municipal lo conozca pero no es una plaza y si lo quieren
26 aprobar como plaza ustedes tienen todo el soberano imperio para hacerlo y asumen las
27 consecuencias.

28
29 La regidora, Gloria E. Madrigal Castro comenta: Agradecerle al señor Alcalde Municipal, José
30 Joaquín Brenes Vega, yo casi estaba segura que estaba aprobada como una plaza y cambiar el
31 perfil que era lo que me refería. Me parece bien que lo enviemos a análisis a Recursos Humanos.

32
33 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Vamos a ver, acá ojalá todos pudiéramos tener un
34 asesor personal, sin embargo hace un ratito el señor Alcalde Municipal Brenes Vega hablaba
35 sobre Regla Fiscal y es cierto, considero que si el Concejo Municipal va a tener un Asesor Legal
36 a mí me parece que podríamos trabajar con eso, yo no estoy de acuerdo ni con la plaza ni con el
37 perfil antes propuesto, de momento, me parece que lo podemos trabajar con la Asesoría Legal, en
38 este momento hemos recurrido a los problemas que se han tenido a la Asesoría Legal
39 Administrativa cuando no se ha contado con un Asesor para el Concejo Municipal, entonces por
40 lo menos yo no estoy de acuerdo.

41
42 La regidora, Gloria E. Madrigal Castro comenta: Respeto la opinión del compañero Marvin Rojas
43 Campos, por supuesto que no la comparto; entonces si no hay ningún otro comentario le
44 agradecería al señor Presidente Municipal someterla a votación.

45
46 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Se hace la corrección que no es una
47 plaza, sino cambio del perfil, como se indica. Por tanto trasladar al Alcalde y Área de Recursos
48 Humanos, para que se haga la revisión y el análisis técnico de la moción propuesta y según los
49 comentarios del señor Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega revisar lo que haya sido
50 incluido en el Presupuesto Ordinario 2020, incluso desde la aprobación y el perfil y que se sirva
51 pronunciarse ante este Concejo Municipal. Sea con dispensa de trámite de comisión y
52 definitivamente aprobado.

53 -----
54 -----

1 El regidor Marvin Rojas Campos vota en contra de dicha moción; los demás regidores votan
2 afirmativamente la moción en los términos citados para que sea analizada.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 2585-02-2020**

6 El Concejo Municipal de Poás, conoció moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal
7 Castro, sobre la posibilidad de un cambio en el Perfil, haciendo la aclaración “Perfil”, ya que no
8 es una plaza aprobada para el año 2020; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al área de
9 Recursos Humanos de ésta Municipalidad, realice un estudio y revisión de la posibilidad de que
10 se modifique el Manual Descriptivo de puestos de la Municipalidad de Poás para el puesto de
11 Asesor de la Alcaldía AM1, así las cosas, transformar la plaza a “**Asistente Político del Concejo**
12 **Municipal**” se mantiene al anterior perfil (asistente de Alcaldía) y ahora se adiciona el siguiente
13 de Asistente Político del Concejo Municipal AM1 como se indica. Esto con el fin de que brinde
14 las recomendaciones técnicas de acuerdo a la moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al
15 Alcalde Municipal de acuerdo a sus observaciones dadas en ésta sesión, revisar lo que haya sido
16 incluido en el Presupuesto Ordinario 2020, incluso desde la aprobación y el perfil y que se sirva
17 pronunciarse ante este Concejo Municipal. Ver moción presentada. Votan a favor los regidores
18 Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E.
19 Madrigal Castro. Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
24 tratar, concluye la sesión a las veintiuna horas con cinco minutos del día.

25
26
27
28
29
30 Jorge Luis Alfaro Gómez
31 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal